ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1
DECRETO 092 DE 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

REGIMEN JURIDICO QUE JUSTIFICA LA NECESIDAD:

Fecha	**JULIO 28 DE 2026**
Dependencia	**OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**
Funcionario Responsable	**ANDRES JAVIER GIL ORJUELA** **Jefe de Desarrollo Económico y Social**
Tipo De Convenio	**CONVENIO DE ASOCIACIÒN**
Objeto convenio	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS DE EXPOQUIPILE 2026: FERIA DEL CAFÉ, 9o FESTIVAL DEPARTAMENTAL".**

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, así como de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2 al 4 del decreto 092 de 2017, se realiza el presente estudio para la celebración de un convenio de asociación como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS DE EXPOQUIPILE 2026: FERIA DEL CAFÉ, 9o FESTIVAL DEPARTAMENTAL".**

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

En ese sentido los municipios tal y como lo establece la ley 136 de 1994, la cual fue modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben velar por desarrollar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que la Constitución Política, ha establecido en el artículo primero que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Asimismo, en sus artículos 70, 71 y 72 le encomienda al Estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por los cuales el ciudadano pueda acceder

y expresar la riqueza de sus tradiciones culturales y las expresiones populares; por esta razón, las reglamenta y ratifica en la ley 397 de 1997 en su artículo 1 numeral 3.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala: "(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 establece como funciones del Municipio: "(…) 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley (…)".

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma Ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Que según lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, para realizar convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, la cual fue modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

De conformidad con la ley 397 de 2007, el estado debe proporcionar la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el decreto 092 de 2017 en los presentes artículos manifiesta:

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;
(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Que el Convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del Convenio,

Artículo 3. Reconocida idoneidad.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

La Ley 397 de 1997, conocida como la "Ley General de Cultura", desarrolla los principios de la Constitución de 1991 en lo que respecta a la cultura, definiendo claramente la responsabilidad del Estado en el ámbito cultural y ofreciendo mecanismos para coordinar las relaciones entre el Estado y la sociedad con el propósito de fomentar el desarrollo cultural.

El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Por su parte el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 – Ley de Cultura, señala: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Por tal motivo es necesario que el municipio tenga como prioridad el enfoque cultural, que garantice el derecho a disfrutar al sano esparcimiento, teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Quipile Cundinamarca requiere para la correcta prestación de sus servicios contar con el personal idóneo y suficiente que contribuya al cumplimiento de los fines del Estado, tal como lo consagra la constitución de 1991, Artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...).

Que la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social.

Que el término "cultura" engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural y turismo de toda la población del territorio.

Que estas actividades artísticas, culturales, turísticas, acogen diversas manifestaciones propias del municipio, de la región y la nación, por lo que resulta indispensable darles continuidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, y fundada en el respeto de la dignidad humana, la participación ciudadana y la prevalencia del interés general. De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, facilitando la participación activa de todos en los asuntos que afectan su vida económica, política, administrativa y cultural.

En este marco, las entidades territoriales, como es el caso del Municipio de Quipile, deben orientar su accionar institucional al cumplimiento de esos fines, ejecutando acciones que propicien el mejoramiento social, cultural, económico y territorial de su población. La Administración Municipal se constituye en el instrumento más cercano a la comunidad para materializar dichos propósitos, actuando con fundamento en principios como la eficacia, eficiencia, transparencia, responsabilidad y participación ciudadana.

El artículo 311 de la Constitución y la Ley 136 de 1994 establecen que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que demande la comunidad, construir las obras necesarias para su progreso, ordenar su desarrollo territorial y promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En concordancia, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 6, numeral 5, reconoce que el fomento a la cultura es una prioridad para los municipios, otorgándole el carácter de gasto público social a las inversiones que se realicen en este ámbito.

El desarrollo cultural, recreativo y turístico del municipio encuentra respaldo adicional en la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, la cual establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones, promoviéndolas como mecanismos para fortalecer la identidad, la convivencia pacífica y la participación ciudadana. Así mismo, en sus artículos 17 y 18, la norma promueve la realización de festivales, ferias, muestras culturales, musicales y artísticas como herramientas de inclusión, integración y expresión ciudadana. El artículo 26 también permite a las entidades públicas suscribir convenios con instituciones culturales que amplíen el acceso de la comunidad a estos procesos.

Además, en virtud de lo establecido por la Ley 300 de 1996 y la Ley 2068 de 2020, el turismo es considerado una actividad de interés general y una herramienta fundamental para la dinamización de las economías locales. Las festividades municipales, al integrar componentes culturales, musicales, gastronómicos, artesanales, deportivos y agropecuarios, son una expresión viva del patrimonio inmaterial del municipio, al tiempo que se consolidan como una estrategia de fortalecimiento del turismo local y regional.

Por lo tanto, el municipio de Quipile, en cumplimiento de estos mandatos constitucionales y de lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 006 de 2023, ha institucionalizado los eventos culturales dentro de su Estatuto Municipal de Cultura, entre ellos el festival turístico de los Santos Reyes Magos, el Reinado Departamental del folclore y el festival de danzas nacionales, espacio de encuentro que congrega a diversos sectores de la población (niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto y población en condición de discapacidad), fortaleciendo la identidad cultural e incentivando la cohesión social.

El Municipio de Quipile, Cundinamarca, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado relacionados con la promoción del bienestar general, la garantía de los derechos culturales, la participación ciudadana y la preservación del patrimonio cultural material e inmaterial, tiene la necesidad de promover, fortalecer y desarrollar de manera sostenida las manifestaciones culturales, artísticas, folclóricas y turísticas que hacen parte de la identidad colectiva del territorio y que constituyen un elemento fundamental para la cohesión social, la memoria histórica y el desarrollo integral de la comunidad.

En virtud de estas disposiciones, la Administración Municipal de Quipile ha asumido el compromiso de fortalecer las expresiones artísticas, culturales y turísticas que enaltecen las tradiciones del municipio y fomentan el sentido de pertenencia, la cohesión social y el desarrollo económico local. En ese contexto, se ha consolidado a lo largo de los últimos años el evento denominado EXPO QUIPILE, espacio que reúne diferentes manifestaciones culturales, artísticas, agroindustriales y turísticas del municipio, y que ha venido posicionándose como una de las celebraciones más representativas del territorio y de la región del Tequendama.

Aunado a lo anterior, el Municipio de Quipile Cundinamarca, suscribió Convenio Interadministrativo No. IDECUT - 561 – 2026 con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE QUIPILE Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL "EXPOQUIPILE 2026": FERIA DEL CAFÉ, 9° FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE MÚSICA Y DANZA Y LA SEMANA CULTURAL "ECOS DE LA MONTAÑA". por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MC/TE ($89.200.000), para la ejecución del presente contrato

El municipio ha proyectado la realización de una programación especial dentro del marco de EXPO QUIPILE 2026, que incluye la feria del café. El 9° Festival de Música y Danza y semana cultural "ecos de la montaña", además de la realización de talleres culturales dirigidos a los adultos mayores, actividades concebidas como escenarios de encuentro, participación e integración comunitaria, orientadas a exaltar las tradiciones locales, promover el intercambio de saberes y fortalecer el tejido social.

Estas actividades conservan una finalidad eminentemente cultural, toda vez que buscan salvaguardar las expresiones propias del territorio, promover la participación de distintos sectores de la población y generar espacios de reconocimiento para los adultos mayores como portadores de memoria y tradición. Así mismo, la feria del café constituye un espacio para visibilizar uno de los renglones representativos del municipio, fortaleciendo la identidad local y la apropiación del patrimonio cultural y productivo de la región.

De igual manera, estos eventos favorecen la articulación interinstitucional y comunitaria, al involucrar actores locales, organizaciones sociales, instituciones educativas y grupos artísticos en la planeación y ejecución de las actividades, generando dinámicas de participación que refuerzan el capital social y promueven la gobernanza cultural.

Igualmente, se desarrollará la Semana de los Derechos Culturales, concebida como un espacio de promoción de los derechos humanos desde el arte, la cultura y la educación, contribuyendo a la formación ciudadana, el respeto por la diversidad y la construcción de tejido social.

Estas actividades no solo tienen una finalidad cultural, sino que también cumplen una función social, económica y turística. Por una parte, fortalecen la identidad cultural y la memoria colectiva de los quipileños, promueven la inclusión de los diferentes sectores poblacionales y fomentan la apropiación del espacio público como escenario de integración y convivencia. Por otra parte, impulsan el turismo local, atraen visitantes y generan oportunidades económicas para emprendedores, productores agrícolas, artesanos, comerciantes y prestadores de servicios del municipio, contribuyendo así a la reactivación económica y al desarrollo sostenible del territorio.

Eventos que favorecen la articulación interinstitucional y comunitaria, al involucrar actores locales, organizaciones sociales, instituciones educativas y grupos artísticos en la planeación y ejecución de las actividades, generando dinámicas de participación que refuerzan el capital social y promueven la gobernanza cultural.

La administración municipal, consciente del impacto positivo de estas actividades, ha considerado indispensable garantizar su adecuada organización y ejecución bajo criterios de eficiencia, planeación, transparencia y cumplimiento de los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para lograr lo anterior, se requiere la contratación de servicios especializados para la administración de proyectos y el apoyo logístico integral en la planeación, organización, coordinación, desarrollo y ejecución de los eventos conmemorativos de EXPO QUIPILE 2026, los cuales demandan una gestión técnica, operativa y administrativa articulada que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la calidad en la prestación de los servicios y la satisfacción de las expectativas de la comunidad.

La contratación de estos servicios permitirá contar con un operador con la capacidad técnica, humana y logística para adelantar la gestión integral del evento, abarcando aspectos como la administración de recursos, la programación de actividades culturales, el diseño y montaje de escenarios, la producción técnica y artística, la atención a delegaciones y participantes, la coordinación de personal operativo, el manejo de proveedores, la implementación de medidas de seguridad y control, y la ejecución de estrategias de promoción y divulgación.

En este sentido, las entidades sin ánimo de lucro desempeñan un rol fundamental como aliadas estratégicas del Estado, en la medida en que su objeto misional se orienta al desarrollo de actividades de interés general, a la promoción de la cultura, al fortalecimiento del capital social y a la dinamización de procesos comunitarios, lo cual permite complementar la gestión pública y maximizar el impacto social de los recursos destinados al fomento cultural. Por lo anterior, se hace necesario establecer un mecanismo de asociación que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, humanos y financieros entre el Municipio de Quipile y una entidad sin ánimo de lucro idónea, con el propósito de fortalecer las capacidades locales y garantizar el desarrollo integral de los eventos culturales mencionados.

El Municipio no persigue la adquisición de bienes ni la contratación de servicios bajo una relación conmutativa propia del régimen general de contratación estatal, sino la conformación de una alianza de carácter colaborativo orientada al logro de fines de interés público, en la cual las partes concurren con aportes y capacidades propias para la materialización de objetivos culturales comunes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, normas que habilitan a las entidades estatales para asociarse con entidades sin

ánimo de lucro con el fin de promover, apoyar y fomentar actividades culturales, artísticas y sociales que beneficien de manera directa a la comunidad.

En consecuencia, la celebración de un convenio de asociación bajo el marco normativo del Decreto 092 de 2017 se configura como el instrumento jurídico idóneo para atender la presente necesidad, en tanto permite fortalecer la gestión cultural del Municipio, garantizar la participación activa de la comunidad y de los actores culturales, salvaguardar las tradiciones locales y contribuir al desarrollo social, cultural y turístico del territorio, asegurando el uso eficiente, transparente y orientado al interés general de los recursos públicos destinados a este propósito.

2. OBJETO DEL CONVENIO O CONVENIO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 TIPO DE CONVENIO

Como se estableciera en el acápite anterior, la necesidad a satisfacer se hará a través de un **Convenio de Asociación** con una Entidad sin ánimo de lucro o ESAL, conforme a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017, el cual de acuerdo al concepto emitido por Colombia Compra Eficiente debe tenerse en cuenta;

*En este orden de ideas, **la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional**. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta, se insiste, las siguientes características:*

i) no se debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco se debe condicionar a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo;

iv) no se puede condicionar únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y

v) el convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

Debe aclararse que si se pretende realizar un convenio de asociación *con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna a las entidades públicas, deben aplicar lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Para los convenios de asociación, como se dijo, el artículo 5 del citado Decreto establece que el proceso para la selección de la ESAL, por regla general, debe estar sujeto a competencia; salvo en aquellos casos en que una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al 30% del valor total del convenio, y siempre que la entidad estatal verifique previamente que no existe ninguna otra entidad sin ánimo de lucro que ofrezca aportes iguales o superiores al 30%".*

Convenio de asociación sin acudir a proceso competitivo - Dispone el Decreto 092 de 2017 dentro de su texto: "Para que una entidad estatal pueda celebrar un *convenio de asociación* con una ESAL, sin acudir a un proceso competitivo, se requiere que esta última realice un aporte en dinero equivalente a por lo menos el 30% del valor del convenio. La entidad estatal además deberá verificar que no exista otra ESAL dispuesta a hacer un aporte que equivalga a dicho porcentaje.

Dicho porcentaje deberá calcularse sobre el total de los recursos en dinero requeridos para la ejecución del convenio, el cual constituirá el valor por el que se celebra el mismo. De esta manera, si, por ejemplo, se pretende celebrar de manera directa un convenio de asociación por un valor de $50.000.000, la entidad estatal deberá acudir a una ESAL dispuesta a aportar por lo menos $15.000.000 suma equivalente al 30% del monto del convenio, mientras que el aporte del 70% correspondería a la entidad estatal.

En el concepto emitido el 5 de febrero de 2019, dentro del radicado No. 2201913000000663, se dijo: los convenios de asociación del artículo 5 son distintos a los convenios de colaboración del artículo 2 del Decreto 092 de 2017».

Decreto 1082, artículo 5: «[...] no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN,

3.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS DE EXPOQUIPILE 2026: FERIA DEL CAFÉ, 9o FESTIVAL DEPARTAMENTAL"

3.2. Alcance:

En desarrollo del objeto del convenio de asociación, las partes aunarán esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos, humanos y financieros con el propósito de promover, fortalecer y desarrollar las actividades culturales, artísticas y turísticas de interés público relacionadas con la realización del evento cultural "expoquipile 2026": feria del café, 9° festival departamental de música y danza y la semana cultural "ecos de la montaña"

El alcance comprende la articulación de acciones orientadas a la planeación general de los eventos, incluyendo la definición de actividades culturales y artísticas, la programación de presentaciones, actos protocolarios y espacios de participación comunitaria, así como la coordinación con artistas, agrupaciones folclóricas, gestores culturales, reinas, comparsas y demás actores involucrados, promoviendo la inclusión, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social del municipio y de la región.

Así mismo, el alcance incluye el apoyo a las actividades organizativas y logísticas necesarias para el desarrollo de los eventos, tales como la coordinación de escenarios culturales y comunitarios, el acompañamiento a los procesos de montaje y adecuación de espacios, la articulación de acciones de apoyo técnico y operativo, y la implementación de medidas que contribuyan al orden, la seguridad y el adecuado desarrollo de las actividades, en coordinación con las autoridades competentes y conforme a la normatividad vigente.

Dentro del alcance del convenio se contempla igualmente la promoción y divulgación de los eventos culturales, a través de estrategias de comunicación comunitaria y cultural que permitan incentivar la participación ciudadana, visibilizar las expresiones artísticas y folclóricas, y posicionar al Municipio de Quipile como un referente cultural y turístico, respetando en todo momento el enfoque de interés público y el carácter no lucrativo de la asociación.

El alcance del objeto también comprende el fortalecimiento de capacidades locales mediante el acompañamiento a procesos culturales y comunitarios, el apoyo a la participación de organizaciones culturales, artistas locales y regionales, y la generación de espacios de intercambio cultural que contribuyan a la preservación y transmisión de las tradiciones asociadas a las festividades de los Santos Reyes Magos, asegurando su sostenibilidad y continuidad en el tiempo.

Finalmente, el alcance del convenio incluye la realización de actividades de seguimiento, coordinación y cierre, orientadas a verificar el cumplimiento de los objetivos culturales y sociales propuestos, la adecuada destinación de los aportes realizados por las partes y la sistematización de resultados e impactos culturales, sociales y turísticos derivados del desarrollo de los eventos, en concordancia con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, propios de los convenios de asociación celebrados al amparo del Decreto 092 de 2017.

3.3. Condiciones Técnicas Exigidas.

El presente convenio tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS DE EXPOQUIPILE 2026: FERIA DEL CAFÉ, 9o FESTIVAL DEPARTAMENTAL"** del municipio en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el plan de desarrollo Municipal, de igual manera permitir que la comunidad participe activamente en la realización de eventos que brindan espacios de esparcimiento, integración familiar, desarrollo económico y transmisión de tradiciones, para de esta manera fortalecer la cultura, identidad y patrimonio territorial.

Para la adecuada ejecución, se deben desarrollar las siguientes actividades:

Para la adecuada ejecución, se deben desarrollar las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXPOQUIPILE 2026: FERIA DEL CAFÉ, 9° FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA Y SEMANA CULTURAL "ECOS DE LA MONTAÑA

ACTIVIDAD	DETALLE	DESCRIPCION TÉCNICA	CANT
DIA DEL CAFÉ	TARIMA PEQUEÑA	Tarima en madera de 6 metros x 6 metros y 60 cm de altura, con estructura resistente y superficie segura para las presentaciones artísticas y culturales de la Feria del Café, incluyendo escalera de acceso y soporte estable para garantizar seguridad durante el evento.	1
	PRESENTADOR	Presentador(a) y maestro(a) de ceremonia para la Feria del Café del municipio de Quipile – Cundinamarca, realizando la conducción, animación y acompañamiento protocolario de las actividades programadas durante el evento, garantizando el adecuado desarrollo de la programación y la interacción con el público asistente.	1

	PUNTOS DE LUZ-PLANTA	Instalación de puntos de energía para 30 stands de emprendimientos y la tarima principal de la Feria del Café, incluyendo acometida eléctrica, cableado encauchetado, multitomas y tomas dobles certificadas, distribución segura de carga, iluminación básica y protección mediante breakers y polo a tierra, garantizando el adecuado funcionamiento de equipos eléctricos, sonido e iluminación durante el evento.	30
	DECORACION EVENTO	Decoración temática para la Feria de Café, incluyendo la ambientación de la tarima principal y los treinta (30) stands de exposición, mediante la instalación de elementos decorativos en los colores institucionales del municipio (café, blanco y naranja), telas, arreglos con bombas, costales de café, materas, elementos artesanales y demás recursos alusivos a la cultura cafetera. Incluye la adecuación estética de los espacios de exhibición, zona de tarima y accesos principales, complementando los pendones institucionales, banderas y demás elementos de imagen del evento.	1
	SONIDO	Sistema de sonido pequeño para la Feria del Café, compuesto por 2 o 4 cabinas tipo tarima, consola de audio, micrófonos y demás elementos básicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación durante las presentaciones culturales, intervenciones y actividades programadas del evento.	1
	GORRAS LOGOS STAND	Gorras en color cereza o marrón, elaboradas en material de alta calidad, con ajuste cómodo y diseño alusivo a la Quinta Feria de Cafés Quipileños. Las gorras deberán incluir estampado o bordado de los logos institucionales y de la feria, garantizando buena visibilidad, resistencia y excelente presentación para los participantes y asistentes del evento.	100
	DELANTALES LOGOS STAND	Delantales elegantes en tela poliéster color marrón, diseño unisex, talla única tipo L, con bolsillos frontales funcionales, elaborado con material resistente y de fácil lavado, ideal para los emprendimientos participantes de la Quinta Feria de Cafés Quipileños. El delantal deberá incluir estampado o bordado de los logos institucionales y de la feria, con acabados de calidad, costuras reforzadas y presentación adecuada para actividades de atención al público y exhibición de productos durante el evento.	100
	PRIMER PUESTO CARROZA CAFETERA	Bono de premiación redimible en efectivo, entregado como regalo del concurso al primer puesto de la carroza cafetera, destinado al fortalecimiento de las actividades productivas de los beneficiarios, canjeable por fertilizantes, semillas, herramientas, alimentos para animales y demás insumos autorizados. El bono deberá ser personal e intransferible.	1
	SEGUNDO PUESTO CARROZA CAFETERA	Bono de premiación redimible en efectivo, entregado como regalo del concurso al segundo puesto de la carroza cafetera, destinado al fortalecimiento de las actividades productivas de los beneficiarios, canjeable por fertilizantes, semillas, herramientas, alimentos para	1

		animales y demás insumos autorizados. El bono deberá ser personal e intransferible.	
	PENDONES GRANDES FERIA DEL CAFE	Pendones publicitarios de 2 m x 1 m, para la promoción de la Quinta Feria de Cafés Quipileños, elaborados en material banner de alta calidad, con impresión full color, estructura portátil tipo roll up o soporte metálico, incluyendo los logos institucionales y el nombre oficial del evento "Quinta Feria de Cafés Quipileños", destinados a la ambientación y divulgación de la feria.	2
	PREPARACIÓN MUESTRA DE FILTRADOS	Servicio de capacitación dirigido a jóvenes para el entrenamiento y fortalecimiento de habilidades en la preparación y muestra de cafés filtrados, previo al desarrollo de la feria del café. La capacitación incluirá técnicas básicas y especializadas de filtrados, manejo adecuado de utensilios y equipos, atención al público, presentación de muestras y promoción de la cultura cafetera, con el fin de garantizar una participación organizada y de calidad durante el evento.	1
	RECORDATORIOS PARA EXPOSITORES	Reconocimientos conmemorativos en material MDF pintado con base. El cuerpo principal tendrá una dimensión aproximada de 22 cm de alto x 24 cm de ancho, instalado sobre una base en MDF de largo 28cm x 10 cm de ancho, que garantice estabilidad durante su exhibición cortado y decorado, para agrupaciones participantes, con diseño alusivo al evento en forma de rama de café e integración de elementos gráficos relacionados con música, danza e identidad cafetera. Los reconocimientos deberán contar con acabados de pintura, impresión UV, grabado láser o técnica equivalente, base de soporte para exhibición e inclusión de elementos institucionales del evento.	30
	RECORDATORIOS PARA VISITANTES	Recordatorios para los invitados de la Quinta Feria de Cafés Quipileños, consistentes en un detalle que incluya un dulce artesanal de café debidamente empacado y una tarjeta de 7x5 cm alusiva al evento con diseño temático cafetero e impresión de logos institucionales y de la feria. El suministro deberá garantizar buena presentación, calidad de los productos y entrega en óptimas condiciones para los asistentes.	1000
FESTIVAL DE MUSICA Y DANZA	DIPLOMAS DE PARTICIPACION	Elaboración e impresión de diplomas de participación en papel opalina de 250 gramos tamaño A4, impresión full color, tamaño carta, con diseño institucional alusivo al evento, incluyendo logos institucionales, nombre del evento, nombre del participante, categoría y firma de responsables.	35

	RECORDATORIOS DANZA Y MUSICA	Reconocimientos conmemorativos en material MDF pintado con base. El cuerpo principal tendrá una dimensión aproximada de 22 cm de alto x 24 cm de ancho, instalado sobre una base en MDF de largo 28cm x 10 cm de ancho, que garantice estabilidad durante su exhibición cortado y decorado, para agrupaciones participantes, con diseño alusivo al evento en forma de rama de café e integración de elementos gráficos relacionados con música, danza e identidad cafetera. Los reconocimientos deberán contar con acabados de pintura, impresión UV, grabado láser o técnica equivalente, base de soporte para exhibición e inclusión de elementos institucionales del evento.	30
	PRESENTADOR	Presentador(a) y maestro(a) de ceremonia para la Feria del Café del municipio de Quipile – Cundinamarca, realizando la conducción, animación y acompañamiento protocolario de las actividades programadas durante el evento, garantizando el adecuado desarrollo de la programación y la interacción con el público asistente. y con disponibilidad de 9 dias de programación	9
	FREE PRESS	Prestación de servicios de apoyo a las actividades de prensa, comunicaciones y difusión institucional durante el desarrollo de las actividades, mediante el acompañamiento al cubrimiento audiovisual, registro fotográfico y videográfico y a generación de contenido para medios institucionales y redes sociales de la Alcaldía Municipal.	3
	ESTIMULO DE RECONOCIMIENTO ARTISTICO PARA DANZAS	Bono de reconocimiento artístico redimible por valor de quinientos mil pesos ($500.000) cada uno, destinado a tres (3) agrupaciones de danza participantes en el Festival de Música y Danza. Los estímulos serán otorgados previa valoración realizada por el Comité de Reconocimiento Artístico del evento, con el propósito de exaltar la participación, fortalecer los procesos culturales y promover la circulación de manifestaciones dancísticas. La entrega y redención del bono se realizará conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la organización del evento.	3
	ESTIMULO DE RECONOCIMIENTO ARTISTICO PARA MUSICA	Bono de reconocimiento artístico redimible por valor de quinientos mil pesos ($500.000) cada uno, destinado a tres (3) agrupaciones musicales participantes en el Festival de Música y Danza de ExpoQuipile 2026. Los estímulos serán otorgados previa valoración realizada por el Comité de Reconocimiento Artístico del evento, con el propósito de reconocer el aporte artístico y cultural de las agrupaciones, fomentar el intercambio de experiencias y fortalecer los procesos de circulación musical. La entrega y redención del bono se realizará conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la organización del evento.	3

	DECORACION EVENTO	Decoración temática para el escenario principal del evento: Telas decorativas con caída diagonal desde el centro superior de la tarima hacia los laterales, en colores representativos de Cundinamarca y Quipile, además de arreglos florales ubicados en la parte frontal de la tarima y elementos decorativos de tamaño pequeño alusivos a la música, danza y cultura cafetera, tales como notas musicales, siluetas folclóricas, instrumentos musicales y elementos representativos del café, así como transporte, instalación y desmontaje de la decoración.	1
CONCURSO MUNICIPAL DEL CUENTO	PREMIACIÓN PRIMER LUGAR CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL	Tabletas electrónicas nuevas, con especificaciones técnicas mínimas equivalentes o superiores a: pantalla de 10" a 10.5" pulgadas tipo FHD o HD, memoria RAM mínima de 4 GB, almacenamiento interno mínimo de 64 GB, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, sistema operativo Android 12 o superior o equivalente, cámara frontal y posterior, batería mínima de 5.000 mAh, parlantes integrados, cargador original y accesorios básicos de fábrica. Los equipos deberán entregarse nuevos, sellados, en empaque original, con garantía mínima comercial de un (1) año y en óptimas condiciones de funcionamiento.	2
	PREMIACIÓN PRIMER LUGAR CATEGORIA ADULTOS	Bono de premiación redimible por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000), destinado al ganador del primer lugar de la categoría adultos del Concurso Municipal del Cuento.	1
	PREMIACIÓN SEGUNDO LUGAR CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL	Kits escolares, conformado como mínimo por una (1) maleta escolar y una (1) cartuchera, elaboradas en material resistente, con diseño ergonómico, cierres funcionales y adecuada capacidad de almacenamiento. Los elementos deberán entregarse nuevos, en óptimas condiciones de calidad, presentación y funcionalidad.	2
	PREMIACIÓN SEGUNDO LUGAR CATEGORIA ADULTOS	Bono de premiación redimible por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000), destinado al ganador del segundo lugar de la categoría adultos del Concurso Municipal del Cuento.	1
	PREMIACIÓN TERCER LUGAR CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL	Kits artísticos, conformados como mínimo por 50 marcadores, 50 colores y 20 tizas, con materiales de buena calidad, presentación adecuada y orientados al fortalecimiento de habilidades artísticas y creativas. El kit deberá entregarse nuevo, completo y en óptimas condiciones.	2
	PREMIACIÓN TERCER LUGAR CATEGORIA ADULTOS	Bono de premiación redimible por valor de CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000), destinado al ganador del tercer lugar de la categoría adultos del Concurso Municipal del Cuento.	1

	PREMIO INSTITUCION CON MÁS CUENTO INSCRITOS	Trofeo conmemorativo y dotación bibliográfica para la institución educativa que registre el mayor número de cuentos inscritos y validados en el Concurso Municipal del Cuento. La dotación bibliográfica estará conformada por mínimo quince (15) libros nuevos y originales, distribuidos entre literatura infantil, literatura juvenil, cuento, novela corta, tradición oral, patrimonio cultural colombiano y promoción de lectura, con materiales editoriales de calidad, impresos en español y aptos para consulta escolar. Los ejemplares deberán entregarse en perfecto estado y estarán destinados al fortalecimiento de la biblioteca escolar y al desarrollo de procesos de lectura y escritura de la institución beneficiaria.	1
	JURADOS CONCURSO DEL CUENTO	Prestación de servicios como jurado evaluador del Concurso Municipal del Cuento, personas con experiencia o formación relacionada con literatura, lenguaje, pedagogía, comunicación, cultura o áreas afines, encargadas de realizar la lectura, revisión, evaluación y calificación de las obras participantes conforme a criterios técnicos previamente establecidos por la organización del concurso.	3
	DIPLOMAS DE PARTICIPACIÓN	Elaboración e impresión de diplomas de participación en papel opalina de 250 gramos tamaño A4, impresión full color, tamaño carta, con diseño institucional alusivo al evento, incluyendo logos institucionales, nombre del evento, nombre del participante, categoría y firma de responsables.	22
	SEPARADORES DE LIBROS- LUGARES TURISTICOS	Diseño e impresión de separadores de libros tipo recordatorio elaborados en material resistente tipo propalcote plastificado, cartulina laminada o similar, impresión full color por ambas caras, con dimensiones aproximadas de 5 cm x 20 cm o equivalentes. El diseño deberá incluir imágenes representativas de los lugares turísticos del Municipio de Quipile, acompañadas del nombre del evento, elementos gráficos alusivos a la identidad cultural del municipio y logos institucionales.	4000
SEMANA CULTURAL	ESPECTACULO DE CUENTERÍA	Prestación de servicio para la realización de un espectáculo de cuentería dirigido a niños, niñas y jóvenes. El servicio deberá incluir un cuentero con experiencia en narración oral escénica, elementos teatrales, mascaras, escenografía, vestuario acorde a la temática, utilería básica, recursos expresivos para la puesta en escena. La actividad se desarrollará mediante metodología participativa e interactiva, promoviendo la imaginación, la creatividad, la escucha activa y la integración de los participantes a través de relatos, historias y dinámicas de expresión oral. El espectáculo estará dirigido a un máximo de 60 personas, con una duración aproximada de 60 minutos.	2

	TALLER DIBUJANDO ENTRE MONTAÑAS Y CAFE	Materiales artísticos para el desarrollo de 5 talleres "Dibujando entre Montañas y Café", orientado a actividades de dibujo y pintura dirigidas a niños, niñas y jóvenes participantes de la Semana Cultural. El suministro deberá incluir como mínimo papel craft, témperas en seis (6) tonos (blanco, negro, amarillo, azul, rojo y verde) y pinceles de diferentes tamaños, garantizando materiales en cantidad suficiente, buena calidad y condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad.	5
	TALLER DE PLASTILINA	Prestación de servicios para el desarrollo de talleres de plastilina dirigido a niños, niñas y jóvenes. El servicio deberá incluir tallerista y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo plastilina en diferentes colores, palillos de modelado, elementos de apoyo y recipiente protector para conservación de las figuras elaboradas por los participantes. La actividad se desarrollará mediante metodología práctica y guiada para máximo 20 personas, con duración aproximada de 120 minutos.	5
	TALLER APRENDIENDO A HACER PIZZA	Prestación de servicios para el desarrollo de taller gastronómico "Aprendiendo a Hacer Pizza", dirigido a veinte (20) participantes. El servicio deberá incluir tallerista y materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo ingredientes básicos para la preparación de pizza, utensilios de manipulación, elementos de bioseguridad y apoyo metodológico para los participantes.	2
	CINEPELICULA	Entrega de sesenta (60) unidades de palomitas de maíz tipo snack por jornada de Cine Película, destinadas a los asistentes de la actividad programada en el marco de la Semana Cultural, garantizando producto fresco, en presentación individual o recipiente adecuado para consumo, elaborado bajo condiciones óptimas de calidad e inocuidad alimentaria.	4
	EL DULCE SABOR DE LOS POSTRES	Prestación de servicios para el desarrollo del taller gastronómico "El Dulce Sabor de los Postres", dirigido a veinte (20) participantes, mediante actividad práctica orientada al fortalecimiento de habilidades culinarias, creatividad y aprendizaje básico en preparación de postres. El servicio deberá incluir tallerista y materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo ingredientes básicos para la preparación de postres, utensilios de manipulación, elementos de bioseguridad y acompañamiento metodológico para los participantes.	1

	FESTIVAL DE JUEGOS AUTOCTONOS	Materiales y elementos requeridos para el desarrollo del Festival de Juegos Autóctonos, orientado al rescate, promoción y fortalecimiento de actividades recreativas y tradicionales del municipio. El suministro podrá incluir, según la programación de la actividad, elementos para juegos tradicionales y campesinos, tales como cuerdas, costales, tizas, balones, lazos, trompos, canicas, elementos de demarcación, materiales de apoyo logístico y demás insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las competencias y actividades programadas. Los elementos suministrados deberán entregarse nuevos, en óptimas condiciones de calidad, *resistencia y funcionalidad, garantizando* cantidad suficiente para el desarrollo adecuado de la actividad.	1
	TALLER DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDO A ARTISTAS, CULTORES Y OPERADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.	Prestación de servicios para el desarrollo de un taller de formulación de proyectos dirigido a artistas, cultores y operadores de servicios turísticos. El servicio deberá incluir facilitador(a) con experiencia en formulación, gestión y estructuración de proyectos culturales y turísticos, así como los materiales y recursos pedagógicos necesarios para el desarrollo de la actividad, ayudas audiovisuales, guías metodológicas, formatos de formulación, material de apoyo impreso o digital y elementos logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de la jornada; La actividad se desarrollará mediante metodología teórico-práctica y participativa, para un máximo de 20 participantes, con una duración aproximada de 120 minutos.	1
	FRANJA CULTURAL DE ARTISTAS INDEPENDIENTES	Prestación de servicios artísticos para el desarrollo de Franja Cultural de Artistas Independientes del Municipio, mediante la participación de artistas locales en presentaciones culturales orientadas al fortalecimiento de la identidad artística, circulación cultural y promoción del talento municipal en el marco de la Semana Cultural. La actividad podrá incluir presentaciones de música, danza, teatro, poesía, narración oral, muestras artísticas o expresiones culturales afines, garantizando espacios de participación para artistas independientes del municipio y fortaleciendo la apropiación cultural comunitaria.	3
	TALLER DE FOTOGRAFIA - MARKETING Y MANEJO DE REDES SOCIALES DIRIGIDO A ARTISTAS, CULTORES Y OPERADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.	Prestación de servicios para el desarrollo de un taller de fotografía, marketing y manejo de redes sociales dirigido a artistas, cultores y operadores de servicios turísticos. El servicio deberá incluir tallerista con experiencia en fotografía digital, comunicación visual, marketing digital y gestión de redes sociales, así como los materiales, equipos y recursos pedagógicos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo ayudas audiovisuales, material de apoyo impreso o digital, ejercicios prácticos de creación de contenido y orientación en el uso de herramientas digitales y plataformas de redes sociales. La actividad estará dirigido a artistas, cultores y operadores de servicios turísticos, para un máximo de 20	1

		participantes, con una duración aproximada de 120 minutos.	
	TALLER DE BISUTERIA	Prestación de servicios para el desarrollo de taller de bisutería dirigido a niños, niñas, jóvenes y comunidad participante, mediante actividad práctica orientada al fortalecimiento de habilidades manuales, creatividad, emprendimiento y aprovechamiento del tiempo libre a través de la elaboración de accesorios artesanales. El servicio deberá incluir tallerista y materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo chaquiras, mostacillas, hilos, nylon, elásticos, dijes, broches, argollas, pinzas básicas y demás elementos requeridos para la elaboración de accesorios, garantizando cantidad suficiente para veinte (20) participantes.	2
	PINTANDO NUESTRO ENTORNO CAFETERO	Materiales artísticos para el desarrollo de la actividad "Pintando Nuestro Entorno Cafetero", orientada a la elaboración de intervenciones gráficas y artísticas temporales sobre el piso de la cancha de fútbol de una institución educativa, mediante representaciones alusivas al paisaje cafetero, identidad cultural y entorno natural del municipio. El suministro deberá incluir como mínimo tizas de colores en diferentes tonalidades y tamaños, aptas para uso sobre superficies de concreto o piso deportivo, garantizando cantidad suficiente, buena pigmentación y resistencia adecuada para el desarrollo de la actividad artística por parte de los participantes.	1
	OBRA DE TEATRO	Prestación de servicios artísticos para la realización y puesta en escena de una obra teatral con autoría de un dramaturgo colombiano, dirigida a público juvenil y adulto. El servicio deberá incluir elenco artístico, dirección escénica, montaje teatral, utilería, vestuario, ambientación y los elementos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de la presentación. La actividad se desarrollará mediante una propuesta escénica de carácter cultural, reflexivo y pedagógico, orientada a la promoción y difusión del teatro colombiano y la literatura dramática nacional, abordando temáticas relacionadas con la memoria, las consecuencias de la guerra, la condición humana y la reflexión social a través de la representación de la obra. La presentación estará dirigida a un máximo de 100 personas, con una duración aproximada de 60 minutos, de acuerdo con las condiciones técnicas y logísticas del evento.	2
ACTIVIDADES CULTURALES ADULTO MAYOR – SEMANA CULTURAL	MEDALLAS	Medalla en mdf 5,5mm troquelada de 7,5cm de diámetro, impresa full color en vinilo adhesivo 1 cara y respaldo grabado en láser con cinta satín sublimada full color de 2cm y herraje dorado	100

	MATERIALES PARA JUEGOS TRADICIONALES Y TALLER DE ACTIVIDAD FÍSICA	suministro de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades de actividades físicas y juegos tradicionales dirigidos a la población adulto mayor. deberá incluir, palos de escoba elaborados en madera de aproximadamente 1,20 m de longitud; balones de caucho medianos, aptos para actividades recreativas; cuerda de polipropileno o fibra sintética de alta resistencia para el desarrollo de juegos tradicionales (trompo), suministrada en la longitud requerida por la entidad; greda (arcilla) apta para la adecuación de la cancha de tejo, libre de impurezas y en cantidad suficiente para la ejecución de la actividad, Aros Aros Hula Hula Tubular; y los demás elementos menores necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas. todos los materiales deberán ser nuevos, encontrarse en óptimas condiciones de uso y cumplir con criterios de calidad, seguridad y funcionalidad.	1
	TALLER GERONTOLOGÍA	prestación de un taller dirigido a la población adulto mayor, orientado al fortalecimiento del envejecimiento activo, el bienestar físico, mental, emocional y social, mediante actividades participativas, recreativas y pedagógicas. el taller deberá ser desarrollado por un profesional o personal idóneo con formación o experiencia certificable en gerontología, geriatría, psicología, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional, fisioterapia o áreas afines. la actividad deberá incluir metodología participativa, ayudas didácticas y materiales de apoyo cuando sean necesarios, promoviendo la integración, la estimulación cognitiva, el autocuidado, la actividad física, la recreación y los hábitos de vida saludables. la duración, lugar y horario serán definidos por la entidad contratante, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y atención para los participantes. el contratista deberá coordinar y desarrollar la actividad de manera integral, suministrando los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para su correcta ejecución.	1
	DIPLOMAS DE PARTICIPACIÓN	Elaboración e impresión de diplomas de participación en papel opalina de 250 gramos, tamaño A4, impresión full color, tamaño carta, con diseño institucional alusivo al evento, incluyendo logos institucionales, nombre del evento, nombre del participante, categoría y firma de responsables.	100
	DECORACION	Adecuación y ambientación del espacio destinado a las actividades del adulto mayor, incluyendo como mínimo: un (1) pendón impreso en material resistente para interiores o exteriores, con dimensiones aproximadas de 3,00 m de alto x 0,80 m de ancho, personalizado con la imagen institucional; decoración con cintas en los colores institucionales; instalación de telas y demás elementos ornamentales necesarios para la ambientación del escenario, garantizando una adecuada	1

		presentación del lugar de realización del evento	
	PRODUCCION TECHO TIPO CONCIERTO ESCENARIO CULTURAL	SISTEMA DE SONIDO PA: Sistema de doce (12) cajas line array activo (6 por lado), db technologies DVA T12 con sistemas rednet./ Sistemas de 6 SubBajos dobles de 2.500w c/u. / Rack de potencias Lamgruper con procesador DVX. / Sistema de seis (6) DVA T4 cajas line array activo para arena. /1 consola de Audio Digital Midas M 32. SISTEMA DE MONITOREO: 6 monitores activos profesionales tipo cuña EAW RS 121 (Voces)./ 2 cabinas doble parlantes profesionales Sigma technologies (SideField L+R). / 2 bajos activos de 18 de 1.200w (SideField L+R). / 2 monitores activos profesionales (SideField L+R Back). ACCESORIOS: 3 micrófonos inalámbricos profesionales de mano. /Sistema de Micrófonos Profesionales alámbricos 24 unidades para Voces e Instrumentos (Shure – Sennheiser - Beyerdynamic). / 2 kit de Batería Shure drum kit 7. /Rack de Cableado de Señal y Poder, Accesorios y conectores necesarios para la puesta en marcha total. / 1 rack de bases para micrófonos 30 unidades. / 10 cajas directas IMP2. / 1 estación de corriente trifásico Distro) con 1 Parcial de 50 mts (Sistema eléctrico trifásico 3F, 1N, 1GND). SISTEMA DE ILUMINACIÓN TIPO CONCIERTO: 24 luces par leds de 3wc/u. LPC008 / 4 optipar. / 12 cabezas móviles 230 7R. / 04 striker. / 1 consola de control iluminación chamsys con 8 universos. / 1 cámara de humo. BACKLINE: 1 amplificador de Bajo Carvin BX500 DE TUBOS DE 500 W (1 cabina 4*10 y 1 cabina 1*115). STAFF: 1 Ingeniero de sonido Profesional Titulado (para sala y monitores). / 2. Roaddy técnico. / 1. Lumino – Técnico. PANTALLA LED OUTDOOR: 2 pantallas laterales led tipo video wall de alta resolución de 3x2 m (pitch 3). / 1 pantalla central led tipo video wall de alta resolución de 5x3m (pitch 3). / Procesador con entradas DVI y HDMI. / 1 computador portátil de alta capacidad graficadora. / 2 cámaras punto fijo para la transmisión de todo el evento en vivo. GENERADOR ELÉCTRICO: Generador Eléctrico Diesel 75 Kva Trifásica Cabina Silenciosa, generador stamford trifásico 110v/ 220v, tablero de controlo Deep, con base tanque de 40 galones, incluye parcial trifásica de 30 mts con su respectivo polo a tierra. / 1 operario.	1
	Grupo de Pop Urbano	Show artístico y cultural de color Fest, espectáculo potente de color, buena música y energía en rumba urbana, compuesta por un Dj-Animador, dos robots leds y dos bailarinas. el espectáculo debe ser superior a 80 minutos de experiencia visual y musical de impacto incorporando200 bombas	1

	PRESENTACION DE ORQUESTA	Presentación artística y cultural de una orquesta conformada por 15 integrantes de que sea perteneciente a la disquera promusic records. Que haya sido ganadora de los premios festival del dorado 2014 y 2015 que tenga como experiencia presentaciones en carnaval de Barranquilla, Festival del mar en Santa Marta, Feria de Cali. Se deben garantizar dos salidas de 90 minutos cuando lo decida la administración de Quipile, conformada por dos trompetas, dos saxofones, un trombon, un pianista un bajo eléctrico, un bajista, un conguero, 3 cantantes masculinos y 1 cantante femenina.	1
	PRESENTACION GRUPO BANDA NORTEÑO MEXICANA	Presentación Artística y cultural de un *Grupo Norteño y de banda Mexicana* con más de 3 años de experiencia, conformada por 10 músicos profesionales, que interpreten por 90 minutos música sinaloense, mexicana, corridos y los éxitos más relevantes del género. La presentación incluye efectos, backline, catering a todo costo en el Municipio de Quipile.	1
	EMULO DE MUSICA POPULAR	Presentación artística de un (1) emulo de música popular de reconocimiento regional, encargado de realizar una presentación de 60 minutos con pista, de acuerdo a la programación y cuando disponga el supervisor.	1
	ARTISTA PRINCIPAL DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL	Garantizar la presentación de un show musical variado y versátil de música popular de un Cantante Colombiano oriundo del departamento del Tolima con más de 30 años de trayectoria musical, que cuenta con más de 8 trabajos discográficos, que allá recibido disco de platino por la venta de más de 30.000 copias de sus álbumes, que haya participado como embajador de la música popular en Estados Unidos, y que tenga más de 30 canciones en su género con presencia en Spotify. El proponente debe anexar carta de disponibilidad o compromiso de la artista firmada por el manager y/o artistas, que cumpla con las anteriores especificaciones y este en disposición de cumplir la fecha si llegará a ser adjudicatario.	1
	GRUPO DE CARRANGA O PARRANDA	Presentación de un grupo de carranga o música tradicional campesina del departamento de Cundinamarca, integrada por 7 músicos, guitarra, requinto, guacharaca, timbal, congas, de reconocimiento departamental, que garanticen una presentación en vivo de 90 minutos en tarima	1
	PRESENTACION GRUPO VALLENATO	Presentación de un grupo vallenato conformada por cantante, acordeón, caja, guacharaca, bajo, congas y timbal, esta agrupación debe interpretar genero vallenato por más de 90 minutos, donde realizaran parodias de humor con el público. Esta agrupación debe tener como experiencia haber acompañado a un cantante en yo me llamo en cualquiera de sus temporadas o programas.	1

	ANIMADOR Y DJ	Disponibilidad durante 3 días de un animador y dj a todo costo en el Municipio de Quipile durante el tiempo que la tarima se encuentre en funcionamiento estas personas serán las encargadas de animar y manejar los tiempos de alistamiento de instrumentos o raider de las agrupaciones. El proponente debe anexar disponibilidad del dj con el animador	1
	PRESENTADOR	Comunicador social y relacionista público, que tenga experiencia certificada como presentador en 10 eventos artísticos departamentales y/o Nacionales experiencia profesional certificada en el área de comunicación social de 5 años y que tenga experiencia como presentador de un programa radial y de emisora	1
	PAGO DE DERECHOS DE AUTOR	Pago de derechos de autor con una empresa legalmente constituida que pueda emitir paz y salvo o acuerdo de concertación ante los derechos para la realización del evento	1
ALIMENTACIÓN	REFRIGERIOS	sándwich con pan blanco (120 gr), queso (30gr) (25gr), jamón, salsas (mayonesa, showy), una (1) fruta: manzana, banano o similar, fresca y mediana (120-150 g) y jugo en Tetrapak de 200ml	1350
		pastel de pollo ó carne 150 gramos, una (1) fruta: manzana, banano o similar, fresca y mediana (120-150 g) , un snack y jugo en Tetrapak de 200ml	800
	ALMUERZO	plato de lechona de 200 gramos, acompañado de una (1) arepa y una (1) bebida de 250 ml (gaseosa o jugo). debe incluir plato y cubiertos desechables o biodegradables aptos para alimentos. los alimentos deberán prepararse y suministrarse bajo condiciones de calidad e higiene conforme a la normatividad sanitaria vigente.	600
		Carnes (res, cerdo o pollo): 150 g Yuca cocida: 150 g, Arroz blanco: 150 g, Aguacate: 50 g., Bebida (gaseosa o jugo):250 ml Debe incluir platos y cubiertos desechables	1010
	HIDRATACIÓN	botella de agua 300 ml	1040
	backline y efectos	efectos especiales solicitados por las agrupaciones musicales, conformados por lanzallamas (2), friojet (4), espaculas (4 cuerdo a raider y solicitud técnica. alquiler de backline para agrupaciones participantes - 1 amplificar de bajoha 5500, 500 watts de potencia a 4 ohms, preamplificador de estado sólido y tubo, entrada pasiva y activa, controles de bajos agudos y contorno, 10 bandas de ecualizador gráfico, compresión variable, salida directa xlr, loop de efectos. - 1 cabina para bajo de 8 x10 hch810 2000 watss rms, un drive de compresión imperancia 4 ohms, sensibilidad 99 db, frecuencia 41hz a 17k hz - 1 amplificador de guitarra eléctrica champion 100c / pedal, 2 canales, 2 altavoces de 12" special design, 100 watts rms, control de volumen en los 2 canales, control de volumen en voice, treble, bass, fx level, fx select, fx tap, efectos, entrada y salida auxiliar, incluye pedal - 1 batería shell pack, black panther,	3

		tambores de madera americana con grosor de 8.1 milímetros, anillo de refuerzo 3.4 milímetros, borde de apoyo de 5.5 milímetros, aros sonic saver de 2.5 milímetros, errajes cromados, parches remo usa, un tom rack 10x8", un tom rack 12x9", un floor tom 14x14", un floor tom 16x16", un bombo 22x18"	

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: 1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. 11). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Entregar los elementos objeto del Convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.
2. Entregar los bienes objeto del convenio, completamente nuevos, de primera calidad, no remanufacturados, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
3. Entregar los elementos en el almacén de la Alcaldía del municipio de Tena, sin que esto genere sobrecostos en el convenio.
4. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
5. Entregar los alimentos de acuerdo a las normas sanitarias y en empaques biodegradables.
6. Las personas encargadas de entregar los alimentos deben contar con curso de manipulación de alimentos.
7. Garantizar la presentación de los artistas en los tiempos y cronogramas establecidos.
8. El sonido debe ser instalado con anticipación, para realizar las pruebas técnicas correspondientes.

9. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del municipio, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Tena Cundinamarca, a asumir costo alguno.
10. El municipio de Quipile Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente proceso, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
11. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar los bienes cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas.
12. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.

NOTA: El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar los bienes cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas.

3.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Los Códigos de Clasificación de identificación del bien y servicios UNSPSC- v.14.080, del presente proceso de selección se encuentran descritos en la Invitación a Participar SECOP II.

Clasificación UNSPSC				Producto
Segmento	Familia	Clase	Producto	
82	15	17	00	PROFESIONALES EN ARTES ESCENICAS
86	13	16	00	MUSICA Y DRAMA
90	13	15	00	ACTUACIONES EN VIVO
93	14	17	00	CULTURA
80	11	16	23	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA
81	14	16	01	LOGISTICA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERIAS

4. Código BPIN.

PROYECTO DE INVERSIÓN	
CÓDIGO BPIN	2024255960015
NOMBRE PROYECTO	Desarrollo económico local y fortalecimiento de la seguridad alimentaria en el municipio de Quipile
HORIZONTE	2024-2027
CÓDIGO BPIN	2024255960037
NOMBRE PROYECTO	Mejoramiento de la productividad y competitividad económica en el municipio de Quipile Cundinamarca
HORIZONTE	2024-2027
CÓDIGO BPIN	2024255960003
NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento del acceso a la cultura y el arte en el municipio de Quipile
HORIZONTE	2024-2027
CÓDIGO BPIN	2024255960010
NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento en la atención y protección integral al adulto mayor y población en condición de discapacidad del municipio de Quipile
HORIZONTE	2024-2027

5. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio de Asociación conforme a lo señalado por el Decreto 092 de 2017.

5.1. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

5.1.1. Plazo de Ejecución:

Plazo de ejecución del convenio será de **(20) VEINTE DÍAS,** Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio.

El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del convenio.

5.1.2. Lugar de Ejecución

En el Municipio de Quipile – Cundinamarca.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En el marco del estudio de mercado, la Entidad recibió tres (3) cotizaciones de proveedores con capacidad para atender el objeto contractual. Una vez efectuado el análisis comparativo de las mismas por parte del Comité Técnico, y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, fue tomada como referencia para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso la de menor valor.

Nota: Teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de la totalidad de los recursos necesarios para la ejecución del convenio, algunas de las especificaciones técnicas de los bienes, insumos y/o actividades que conforman el objeto del mismo serán definidas y aportadas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en el marco de su aporte y de conformidad con su experiencia, capacidad técnica y los recursos que destinará al convenio. En todo caso, dichas especificaciones deberán garantizar el cumplimiento del objeto convenido, ajustarse a las necesidades identificadas por la Entidad y observar los principios de calidad, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

5.3. Análisis de cotizaciones por ESALES

APORTE ALCALDÍA:

EXPOQUIPILE 2026: FERIA DEL CAFÉ, 9º FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA Y SEMANA CULTURAL "ECOS DE LA MONTAÑA"					
ACTIVIDAD	**DETALLE**	**DESCRIPCION TÉCNICA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
DIA DEL CAFÉ	TARIMA PEQUEÑA	Tarima en madera de 6 metros x 6 metros y 60 cm de altura, con estructura resistente y superficie segura para las presentaciones artísticas y culturales de la Feria del Café, incluyendo escalera de acceso y soporte estable para garantizar seguridad durante el evento.	1	$ 1.308.000	$ 1.308.000
	PRESENTADOR	Presentador(a) y maestro(a) de ceremonia para la Feria del Café del municipio de Quipile – Cundinamarca, realizando la conducción, animación y acompañamiento protocolario de las actividades programadas durante el evento, garantizando el adecuado desarrollo de la programación y la interacción con el público asistente.	1	$ 785.000	$ 785.000

	PUNTOS DE LUZ-PLANTA	Instalación de puntos de energía para 30 stands de emprendimientos y la tarima principal de la Feria del Café, incluyendo acometida eléctrica, cableado encauchetado, multitomas y tomas dobles certificadas, distribución segura de carga, iluminación básica y protección mediante breakers y polo a tierra, garantizando el adecuado funcionamiento de equipos eléctricos, sonido e iluminación durante el evento.	30	$ 40.000	$ 1.200.000
	DECORACION EVENTO	Decoración temática para la Feria de Café, incluyendo la ambientación de la tarima principal y los treinta (30) stands de exposición, mediante la instalación de elementos decorativos en los colores institucionales del municipio (café, blanco y naranja), telas, arreglos con bombas, *costales de café*, *materas*, *elementos* artesanales y demás recursos alusivos a la cultura cafetera. Incluye la adecuación estética de los espacios de exhibición, zona de tarima y accesos principales, complementando los pendones institucionales, banderas y demás elementos de imagen del evento.	1	$ 785.000	$ 785.000
	SONIDO	Sistema de sonido pequeño para la Feria del Café, compuesto por 2 o 4 cabinas tipo tarima, consola de audio, micrófonos y demás elementos básicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación durante las presentaciones culturales, intervenciones y actividades programadas del evento.	1	$ 2.615.000	$ 2.615.000
	GORRAS LOGOS STAND	Gorras en color cereza o marrón, elaboradas en material de alta calidad, con ajuste cómodo y diseño alusivo a la Quinta Feria de Cafés Quipileños. Las gorras deberán incluir estampado o bordado de los logos institucionales y de la feria, garantizando buena visibilidad, resistencia y excelente presentación para los participantes y asistentes del evento.	100	$ 19.700	$1.970.000
	DELANTALES LOGOS STAND	Delantales elegantes en tela poliéster color marrón, diseño unisex, talla única tipo L, con bolsillos frontales funcionales, elaborado con material resistente y de fácil lavado, ideal para los emprendimientos participantes de la Quinta Feria de Cafés Quipileños. El delantal deberá incluir estampado o bordado de los logos institucionales y de la feria, con acabados de calidad, costuras reforzadas y presentación adecuada para actividades de atención al público y exhibición de productos durante el evento.	100	$ 30.000	$ 3.000.000
	PRIMER PUESTO CARROZA CAFETERA	Bono de premiación redimible en efectivo, entregado como regalo del concurso al primer puesto de la carroza cafetera, destinado al fortalecimiento de las actividades productivas de los beneficiarios, canjeable por fertilizantes, semillas, herramientas, alimentos para animales y demás insumos autorizados. El bono deberá ser personal e intransferible.	1	$ 790.000	$ 790.000
	SEGUNDO PUESTO CARROZA CAFETERA	Bono de premiación redimible en efectivo, entregado como regalo del concurso al segundo puesto de la carroza cafetera, destinado al fortalecimiento de las actividades productivas de los beneficiarios, canjeable por fertilizantes, semillas, herramientas, alimentos para animales y demás insumos autorizados. El bono deberá ser personal e intransferible.	1	$520.000	$ 520.000

	PENDONES GRANDES FERIA DEL CAFE	Pendones publicitarios para la promoción de la Quinta Feria de Cafés Quipileños, elaborados en material banner de alta calidad, con impresión full color, estructura portátil tipo roll up o soporte metálico, incluyendo los logos institucionales y el nombre oficial del evento "Quinta Feria de Cafés Quipileños", destinados a la ambientación y divulgación de la feria.	2	$ 620.000	$1.240.000
	PREPARACIÓN MUESTRA DE FILTRADOS	Servicio de capacitación dirigido a jóvenes para el entrenamiento y fortalecimiento de habilidades en la preparación y muestra de cafés filtrados, previo al desarrollo de la feria del café. La capacitación incluirá técnicas básicas y especializadas de filtrados, manejo adecuado de utensilios y equipos, atención al público, presentación de muestras y promoción de la cultura cafetera, con el fin de garantizar una participación organizada y de calidad durante el evento.	1	$1.500.000	$1.500.000
	RECORDATORIOS PARA EXPOSITORES	Reconocimientos conmemorativos en material MDF pintado con base, El cuerpo principal tendrá una dimensión aproximada de 22 cm de alto x 24 cm de ancho, instalado sobre una base en MDF de largo 28cm x 10 cm de ancho, que garantice estabilidad durante su exhibición cortado y decorado, para agrupaciones participantes, con diseño alusivo al evento en forma de rama de café e integración de elementos gráficos relacionados con música, danza e identidad cafetera. Los reconocimientos deberán contar con acabados de pintura, impresión UV, grabado láser o técnica equivalente, base de soporte para exhibición e inclusión de elementos institucionales del evento..	30	$ 80.000	$ 2.400.000
	RECORDATORIOS PARA VISITANTES	Recordatorios para los invitados de la Quinta Feria de Cafés Quipileños, consistentes en un detalle que incluya un dulce artesanal de café debidamente empacado y una tarjeta de 7x5 cm alusiva al evento con diseño temático cafetero e impresión de logos institucionales y de la feria. El suministro deberá garantizar buena presentación, calidad de los productos y entrega en óptimas condiciones para los asistentes.	1000	$ 800	$ 800.000
FESTIVAL DE MUSICA Y DANZA	DIPLOMAS DE PARTICIPACION	elaboración e impresión de diplomas de participación en papel opalina de 250 gramos tamaño A4, impresión full color, tamaño carta, con diseño institucional alusivo al evento, incluyendo logos institucionales, nombre del evento, nombre del participante, categoría y firma de responsables.	35	$ 13.500	$ 472.500
	RECORDATORIOS DANZA Y MUSICA	Recordatorios para los invitados de la Quinta Feria de Cafés Quipileños, consistentes en un detalle que incluya un dulce artesanal de café debidamente empacado y una tarjeta de 7x5 cm alusiva al evento con diseño temático cafetero e impresión de logos institucionales y de la feria. El suministro deberá garantizar buena presentación, calidad de los productos y entrega en óptimas condiciones para los asistentes.	30	$ 80.000	$ 2.400.000
	PRESENTADOR	Presentador(a) y maestro(a) de ceremonia para la Feria del Café del municipio de Quipile – Cundinamarca, realizando la conducción, animación y acompañamiento protocolario de las actividades programadas durante el evento, garantizando el adecuado desarrollo de la programación y la	9	$ 355.556	$ 3.200.000

		interacción con el público asistente. y con disponibilidad de 9 dias de programación			
	FREE PRESS	Prestación de servicios de apoyo a las actividades de prensa, comunicaciones y difusión institucional durante el desarrollo de las actividades, mediante el acompañamiento al cubrimiento audiovisual, registro fotográfico y videográfico y a generación de contenido para medios institucionales y redes sociales de la Alcaldía Municipal.	3	$ 400.000	$ 1.200.000
	ESTIMULO DE RECONOCIMIENTO ARTISTICO PARA DANZAS	*Bono de reconocimiento artístico redimible* por valor de quinientos mil pesos ($500.000) cada uno, destinado a tres (3) agrupaciones de danza participantes en el Festival de Música y Danza. Los estímulos serán otorgados previa valoración realizada por el Comité de Reconocimiento Artístico del evento, con el propósito de exaltar la participación, fortalecer los procesos culturales y promover la circulación de manifestaciones dancísticas. La entrega y redención del bono se realizará conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la organización del evento.	3	$ 500.000	$ 1.500.000
	ESTIMULO DE RECONOCIMIENTO ARTISTICO PARA MUSICA	Bono de reconocimiento artístico redimible por valor de quinientos mil pesos ($500.000) cada uno, destinado a tres (3) agrupaciones musicales participantes en el Festival de Música y Danza de ExpoQuipile 2026. Los estímulos serán otorgados previa valoración realizada por el Comité de Reconocimiento Artístico del evento, con el propósito de reconocer el aporte artístico y cultural de las agrupaciones, fomentar el intercambio de experiencias y fortalecer los procesos de circulación musical. La entrega y redención del bono se realizará conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la organización del evento.	3	$500.000	$1.500.000
	DECORACION EVENTO	Decoración temática para el escenario principal del evento: Telas decorativas con caída diagonal desde el centro superior de la tarima hacia los laterales, en colores representativos de Cundinamarca y Quipile, además de arreglos florales ubicados en la parte frontal de la tarima y elementos decorativos de tamaño pequeño alusivos a la música, danza y cultura cafetera, tales como notas musicales, siluetas folclóricas, instrumentos musicales y elementos representativos del café, así como transporte, instalación y desmontaje de la decoración.	1	$2.500.000	$2.500.000

CONCURSO MUNICIPAL DEL CUENTO	PREMIACIÓN PRIMER LUGAR CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL	Tabletas electrónicas nuevas, con especificaciones técnicas mínimas equivalentes o superiores a: pantalla de 10" a 10.5" pulgadas tipo FHD o HD, memoria RAM mínima de 4 GB, almacenamiento interno mínimo de 64 GB, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, sistema operativo Android 12 o superior o equivalente, cámara frontal y posterior, batería mínima de 5.000 mAh, parlantes integrados, cargador original y accesorios básicos de fábrica. Los equipos deberán entregarse nuevos, sellados, en empaque original, con garantía mínima comercial de un (1) año y en óptimas condiciones de funcionamiento.	2	$ 1.050.000	$ 2.100.000
	PREMIACIÓN PRIMER LUGAR CATEGORIA ADULTOS	Bono de premiación redimible por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000), destinado al ganador del primer lugar de la categoría adultos del Concurso Municipal del Cuento.	1	$ 500.000	$500.000
	PREMIACIÓN SEGUNDO LUGAR CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL	Kits escolares, conformado como mínimo por una (1) maleta escolar y una (1) cartuchera, elaboradas en material resistente, con diseño ergonómico, cierres funcionales y adecuada capacidad de almacenamiento. Los elementos deberán entregarse nuevos, en óptimas condiciones de calidad, presentación y funcionalidad.	2	$380.000	$760.000
	PREMIACIÓN SEGUNDO LUGAR CATEGORIA ADULTOS	Bono de premiación redimible por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000), destinado al ganador del segundo lugar de la categoría adultos del Concurso Municipal del Cuento.	1	$300.000	$300.000
	PREMIACIÓN TERCER LUGAR CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL	Kits artísticos, conformados como mínimo por 50 marcadores, 50 colores y 20 tizas, con materiales de buena calidad, presentación adecuada y orientados al fortalecimiento de habilidades artísticas y creativas. El kit deberá entregarse nuevo, completo y en óptimas condiciones.	2	$ 450.000	$ 900.000
	PREMIACIÓN TERCER LUGAR CATEGORIA ADULTOS	Bono de premiación redimible por valor de CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000), destinado al ganador del tercer lugar de la categoría adultos del Concurso Municipal del Cuento.	1	$ 100.000	$ 100.000
	PREMIO INSTITUCION CON MÁS CUENTO INSCRITOS	Trofeo conmemorativo y dotación bibliográfica para la institución educativa que registre el mayor número de cuentos inscritos y validados en el Concurso Municipal del Cuento. La dotación bibliográfica estará conformada por mínimo quince (15) libros nuevos y originales, distribuidos entre literatura infantil, literatura juvenil, cuento, novela corta, tradición oral, patrimonio cultural colombiano y promoción de lectura, con materiales editoriales de calidad, impresos en español y aptos para consulta escolar. Los ejemplares deberán entregarse en perfecto estado y estarán destinados al fortalecimiento de la biblioteca escolar y al desarrollo de procesos de lectura y escritura de la institución beneficiaria.	1	$1.200.000	$ 1.200.000
	JURADOS CONCURSO DEL CUENTO	Prestación de servicios como jurado evaluador del Concurso Municipal del Cuento, personas con experiencia o formación relacionada con literatura, lenguaje, pedagogía, comunicación, cultura o áreas afines, encargadas de realizar la lectura, revisión, evaluación y calificación de las obras participantes conforme a criterios técnicos previamente establecidos por la organización del concurso.	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000

	DIPLOMAS DE PARTICIPACIÓN	laboración e impresión de diplomas de participación en papel opalina de 250 gramos tamaño A4, impresión full color, tamaño carta, con diseño institucional alusivo al evento, incluyendo logos institucionales, nombre del evento, nombre del participante, categoría y firma de responsables.	22	$ 12.000	$ 264.000
	SEPARADORES DE LIBROS- LUGARES TURISTICOS	Diseño e impresión de separadores de libros tipo recordatorio elaborados en material resistente tipo propalcote plastificado, cartulina laminada o similar, impresión full color por ambas caras, con dimensiones aproximadas de 5 cm x 20 cm o equivalentes. El diseño deberá incluir imágenes representativas de los lugares turísticos del Municipio de Quipile, acompañadas del nombre del evento, *elementos gráficos alusivos a la identidad* cultural del municipio y logos institucionales.	4000	$ 600	$ 2.400.000
SEMANA CULTURAL	ESPECTACULO DE CUENTERÍA	Prestación de servicio para la realización de un espectáculo de cuentería dirigido a niños, niñas y jóvenes. El servicio deberá incluir un cuentero con experiencia en narración oral escénica, elementos teatrales, mascaras, escenografía, vestuario acorde a la temática, utilería básica, recursos expresivos para la puesta en escena. La actividad se desarrollará mediante metodología participativa e interactiva, promoviendo la imaginación, la creatividad, la escucha activa y la integración de los participantes a través de relatos, historias y dinámicas de expresión oral. El espectáculo estará dirigido a un máximo de 60 personas, con una duración aproximada de 60 minutos.	2	$ 800.000	$ 1.600.000
	TALLER DIBUJANDO ENTRE MONTAÑAS Y CAFE	Materiales artísticos para el desarrollo de 5 talleres "Dibujando entre Montañas y Café", orientado a actividades de dibujo y pintura dirigidas a niños, niñas y jóvenes participantes de la Semana Cultural. El suministro deberá incluir como mínimo papel craft, témperas en seis (6) tonos (blanco, negro, amarillo, azul, rojo y verde) y pinceles de diferentes tamaños, garantizando materiales en cantidad suficiente, buena calidad y condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad.	5	$ 200.000	$ 1.000.000
	TALLER DE PLASTILINA	Prestación de servicios para el desarrollo de talleres de plastilina dirigido a niños, niñas y jóvenes. El servicio deberá incluir tallerista y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo plastilina en diferentes colores, palillos de modelado, elementos de apoyo y recipiente protector para conservación de las figuras elaboradas por los participantes. La actividad se desarrollará mediante metodología práctica y guiada para máximo 20 personas, con duración aproximada de 120 minutos.	5	$ 350.000	$ 1.750.000
	TALLER APRENDIENDO A HACER PIZZA	Prestación de servicios para el desarrollo de taller gastronómico "Aprendiendo a Hacer Pizza", dirigido a veinte (20) participantes. El servicio deberá incluir tallerista y materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo ingredientes básicos para la preparación de pizza, utensilios de manipulación, elementos de bioseguridad y apoyo metodológico para los participantes.	2	$ 650.000	$ 1.300.000

	CINEPELICULA	Entrega de sesenta (60) unidades de palomitas de maíz tipo snack por jornada de Cine Película, destinadas a los asistentes de la actividad programada en el marco de la Semana Cultural, garantizando producto fresco, en presentación individual o recipiente adecuado para consumo, elaborado bajo condiciones óptimas de calidad e inocuidad alimentaria.	4	$ 150.000	$ 600.000
	EL DULCE SABOR DE LOS POSTRES	Prestación de servicios para el desarrollo del taller gastronómico "El Dulce Sabor de los Postres", dirigido a veinte (20) participantes, mediante actividad práctica orientada al fortalecimiento de habilidades culinarias, creatividad y aprendizaje básico en preparación de postres. El servicio deberá incluir tallerista y materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo ingredientes básicos para la preparación de postres, utensilios de manipulación, elementos de bioseguridad y acompañamiento metodológico para los participantes.	1	$ 800.000	$ 800.000
	FESTIVAL DE JUEGOS AUTOCTONOS	Materiales y elementos requeridos para el desarrollo del Festival de Juegos Autóctonos, orientado al rescate, promoción y fortalecimiento de actividades recreativas y tradicionales del municipio. El suministro podrá incluir, según la programación de la actividad, elementos para juegos tradicionales y campesinos, tales como cuerdas, costales, tizas, balones, lazos, trompos, canicas, elementos de demarcación, materiales de apoyo logístico y demás insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las competencias y actividades programadas. Los elementos suministrados deberán entregarse nuevos, en óptimas condiciones de calidad, resistencia y funcionalidad, garantizando cantidad suficiente para el desarrollo adecuado de la actividad.	1	$ 800.000	$ 800.000
	TALLER DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A ARTISTAS, CULTORES Y OPERADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.	Prestación de servicios para el desarrollo de un taller de formulación de proyectos dirigido a artistas, cultores y operadores de servicios turísticos. El servicio deberá incluir facilitador(a) con experiencia en formulación, gestión y estructuración de proyectos culturales y turísticos, así como los materiales y recursos pedagógicos necesarios para el desarrollo de la actividad, ayudas audiovisuales, guías metodológicas, formatos de formulación, material de apoyo impreso o digital y elementos logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de la jornada; La actividad se desarrollará mediante metodología teórico-práctica y participativa, para un máximo de 20 participantes, con una duración aproximada de 120 minutos.	1	$ 800.000	$ 800.000
	FRANJA CULTURAL DE ARTISTAS INDEPENDIENTES	Prestación de servicios artísticos para el desarrollo de Franja Cultural de Artistas Independientes del Municipio, mediante la participación de artistas locales en presentaciones culturales orientadas al fortalecimiento de la identidad artística, circulación cultural y promoción del talento municipal en el marco de la Semana Cultural. La actividad podrá incluir presentaciones de música, danza, teatro, poesía, narración oral, muestras artísticas o expresiones culturales afines, garantizando espacios de participación para artistas independientes del municipio y fortaleciendo la apropiación cultural comunitaria.	3	$ 450.000	$ 1.350.000

	TALLER DE FOTOGRAFIA - MARKETING Y MANEJO DE REDES SOCIALES DIRIGIDO A ARTISTAS, CULTORES Y OPERADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.	Prestación de servicios para el desarrollo de un taller de fotografía, marketing y manejo de redes sociales dirigido a artistas, cultores y operadores de servicios turísticos. El servicio deberá incluir tallerista con experiencia en fotografía digital, comunicación visual, marketing digital y gestión de redes sociales, así como los materiales, equipos y recursos pedagógicos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo ayudas audiovisuales, material de apoyo impreso o digital, ejercicios prácticos de creación de contenido y orientación en el uso de herramientas digitales y plataformas de redes sociales. La actividad estará dirigido a artistas, cultores y operadores de servicios turísticos, para un máximo de 20 participantes, con una duración aproximada de 120 minutos.	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
	TALLER DE BISUTERIA	Prestación de servicios para el desarrollo de taller de bisutería dirigido a niños, niñas, jóvenes y comunidad participante, mediante actividad práctica orientada al fortalecimiento de habilidades manuales, creatividad, emprendimiento y aprovechamiento del tiempo libre a través de la elaboración de accesorios artesanales. El servicio deberá incluir tallerista y materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo como mínimo chaquiras, mostacillas, hilos, nylon, elásticos, dijes, broches, argollas, pinzas básicas y demás elementos requeridos para la elaboración de accesorios, garantizando cantidad suficiente para veinte (20) participantes.	2	$ 1.700.000	$ 3.400.000
	PINTANDO NUESTRO ENTORNO CAFETERO	Materiales artísticos para el desarrollo de la actividad "Pintando Nuestro Entorno Cafetero", orientada a la elaboración de intervenciones gráficas y artísticas temporales sobre el piso de la cancha de fútbol de una institución educativa, mediante representaciones alusivas al paisaje cafetero, identidad cultural y entorno natural del municipio. El suministro deberá incluir como mínimo tizas de colores en diferentes tonalidades y tamaños, aptas para uso sobre superficies de concreto o piso deportivo, garantizando cantidad suficiente, buena pigmentación y resistencia adecuada para el desarrollo de la actividad artística por parte de los participantes.	1	$ 800.000	$ 800.000

	OBRA DE TEATRO	Prestación de servicios artísticos para la realización y puesta en escena de una obra teatral con autoría de un dramaturgo colombiano, dirigida a público juvenil y adulto. El servicio deberá incluir elenco artístico, dirección escénica, montaje teatral, utilería, vestuario, ambientación y los elementos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de la presentación. La actividad se desarrollará mediante una propuesta escénica de carácter cultural, reflexivo y pedagógico, orientada a la promoción y difusión del teatro colombiano y la literatura dramática nacional, abordando temáticas relacionadas con la memoria, las consecuencias de la guerra, la condición humana y la reflexión social a través de la representación de la obra. La presentación estará dirigida a un máximo de 100 personas, con una duración aproximada de 60 minutos, de acuerdo con las condiciones técnicas y logísticas del evento.	2	$ 1.600.000	$ 3.200.000
ACTIVIDADES CULTURALES ADULTO MAYOR	MEDALLAS	Medalla en mdf 5,5mm troquelada de 7,5cm de diámetro, impresa full color en vinilo adhesivo 1 cara y respaldo grabado en láser con cinta satin sublimada full color de 2cm y herraje dorado	100	$ 15.500	$1.550.000
	MATERIALES PARA JUEGOS TRADICIONALES Y TALLER DE ACTIVIDAD FISICA	suministro de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades de actividades fisicas y juegos tradicionales dirigidos a la población adulto mayor. deberá incluir, palos de escoba elaborados en madera de aproximadamente 1,20 m de longitud; balones de caucho medianos, aptos para actividades recreativas; cuerda de polipropileno o fibra sintética de alta resistencia para el desarrollo de juegos tradicionales (trompo), suministrada en la longitud requerida por la entidad; greda (arcilla) apta para la adecuación de la cancha de tejo, libre de impurezas y en cantidad suficiente para la ejecución de la actividad, Aros Aros Hula Hula Tubular; y los demás elementos menores necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas. todos los materiales deberán ser nuevos, encontrarse en óptimas condiciones de uso y cumplir con criterios de calidad, seguridad y funcionalidad.	1	$ 840.000	$ 840.000
	TALLER GERONTOLOGÍA	prestación de un taller dirigido a la población adulto mayor, orientado al fortalecimiento del envejecimiento activo, el bienestar físico, mental, emocional y social, mediante actividades participativas, recreativas y pedagógicas. el taller deberá ser desarrollado por un profesional o personal idóneo con formación o experiencia certificable en gerontología, geriatría, psicología, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional, fisioterapia o áreas afines. la actividad deberá incluir metodología participativa, ayudas didácticas y materiales de apoyo cuando sean necesarios, promoviendo la integración, la estimulación cognitiva, el autocuidado, la actividad física, la recreación y los hábitos de vida saludables. la duración, lugar y horario serán definidos por la entidad contratante, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y atención para los participantes. el contratista deberá coordinar y desarrollar la actividad de manera integral, suministrando los	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

		recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para su correcta ejecución.			
	DIPLOMAS DE PARTICIPACIÓN	Elaboración e impresión de diplomas de participación en papel opalina de 250 gramos, impresión full color, tamaño carta, con diseño institucional alusivo al evento, incluyendo logos institucionales, nombre del evento, nombre del participante, categoría y firma de responsables.	100	$ 14.000	$ 1.400.000
	DECORACION	Adecuación y ambientación del espacio destinado a las actividades del adulto mayor, incluyendo como mínimo: un (1) pendón impreso en material resistente para interiores o exteriores, con dimensiones aproximadas de 3,00 m de alto x 0,80 m de ancho, personalizado con la imagen institucional; decoración con cintas en los colores institucionales; instalación de telas y demás elementos ornamentales necesarios para la ambientación del escenario, garantizando una adecuada presentación del lugar de realización del evento	1	$ 800.000	$ 800.000
	PRODUCCION TECHO TIPO CONCIERTO ESCENARIO CULTURAL	SISTEMA DE SONIDO PA: Sistema de doce (12) cajas line array activo (6 por lado), db technologies DVA T12 con sistemas rednet./ Sistemas de 6 SubBajos dobles de 2.500w c/u. / Rack de potencias Lamgruper con procesador DVX. / Sistema de seis (6) DVA T4 cajas line array activo para arena. /1 consola de Audio Digital Midas M 32. SISTEMA DE MONITOREO: 6 monitores activos profesionales tipo cuña EAW RS 121 (Voces)./ 2 cabinas doble parlantes profesionales Sigma technologies (SideField L+R). / 2 bajos activos de 18 de 1.200w (SideField L+R). / 2 monitores activos profesionales (SideField L+R Back). ACCESORIOS: 3 micrófonos inalámbricos profesionales de mano. /Sistema de Micrófonos Profesionales alámbricos 24 unidades para Voces e Instrumentos (Shure – Sennheiser - Beyerdynamic). / 2 kit de Bateria Shure drum kit 7. /Rack de Cableado de Señal y Poder, Accesorios y conectores necesarios para la puesta en marcha total. / 1 rack de bases para micrófonos 30 unidades. / 10 cajas directas IMP2. / 1 estación de corriente trifásico Distro) con 1 Parcial de 50 mts (Sistema eléctrico trifásico 3F, 1N, 1GND). SISTEMA DE ILUMINACIÓN TIPO CONCIERTO: 24 luces par leds de 3wc/u. LPC008 / 4 optipar. / 12 cabezas móviles 230 7R. / 04 striker. / 1 consola de control iluminación chamsys con 8 universos. / 1 cámara de humo. BACKLINE: 1 amplificador de Bajo Carvin BX500 DE TUBOS DE 500 W (1 cabina 4*10 y 1 cabina 1*115). STAFF: 1 Ingeniero de sonido Profesional Titulado (para sala y monitores). / 2. Roaddy técnico. / 1. Lumino – Técnico. PANTALLA LED OUTDOOR: 2 pantallas laterales led tipo video wall de alta resolución de 3x2 m (pitch 3). / 1 pantalla central led tipo video wall de alta resolución de 5x3m (pitch 3). / Procesador con entradas DVI y HDMI. / 1 computador portátil de alta capacidad graficadora. / 2 cámaras punto fijo para la transmisión de todo el evento en vivo. GENERADOR ELÉCTRICO: Generador	1	$55.000.000	$55.000.000

		Eléctrico Diesel 75 Kva Trifásica Cabina Silenciosa, generador stamford trifásico 110v/ 220v, tablero de controlo Deep, con base tanque de 40 galones, incluye parcial trifásica de 30 mts con su respectivo polo a tierra. / 1 operario.			
	Grupo de Pop Urbano	Show artístico y cultural de color Fest, espectáculo potente de color, buena música y energía en rumba urbana, compuesta por un Dj-Animador, dos robots leds y dos bailarinas. el espectáculo debe ser superior a 80 minutos de experiencia visual y musical de impacto incorporando200 bombas	1	$12.000.000	$ 12.000.000
	PRESENTACION DE ORQUESTA	Presentación artística y cultural de una orquesta conformada por 15 integrantes de que sea perteneciente a la disquera promusic records. Que haya sido ganadora de los premios festival del dorado 2014 y 2015 que tenga como experiencia presentaciones en carnaval de Barranquilla, Festival del mar en Santa Marta, Feria de Cali. Se deben garantizar dos salidas de 90 minutos cuando lo decida la administración de Quipile, conformada por dos trompetas, dos saxofones, un trombón, un pianista un bajo eléctrico, un bajista, un conguero, 3 cantantes masculinos y 1 cantante femenina.	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000
	PRESENTACION GRUPO BANDA NORTEÑO MEXICANA	Presentación Artística y cultural de un Grupo Norteño y de banda Mexicana con más de 3 años de experiencia, conformada por 10 músicos profesionales, que interpreten por 90 minutos música sinaloense, mexicana, corridos y los éxitos más relevantes del género. La presentación incluye efectos, backline, catering a todo costo en el Municipio de Quipile.	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000
	EMULO DE MUSICA POPULAR	Presentación artística de un (1) emulo de música popular de reconocimiento regional, encargado de realizar una presentación de 60 minutos con pista, de acuerdo a la programación y cuando disponga el supervisor.	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	ARTISTA PRINCIPAL DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL	Garantizar la presentación de un show musical variado y versátil de música popular de un Cantante Colombiano oriundo del departamento del Tolima con más de 30 años de trayectoria musical, que cuenta con más de 8 trabajos discográficos, que allá recibido disco de platino por la venta de más de 30.000 copias de sus álbumes, que haya participado como embajador de la música popular en Estados Unidos, y que tenga más de 30 canciones en su género con presencia en Spotify. El proponente debe anexar carta de disponibilidad o compromiso de la artista firmada por el manager y/o artistas, que cumpla con las anteriores especificaciones y este en disposición de cumplir la fecha si llegará a ser adjudicatario.	1	$ 68.000.000	$ 68.000.000
	GRUPO DE CARRANGA O PARRANDA	Presentación de un grupo de carranga o música tradicional campesina del departamento de Cundinamarca, integrada por 7 músicos, guitarra, requinto, guacharaca, timbal, congas, de reconocimiento departamental, que garanticen una presentación en vivo de 90 minutos en tarima	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000

	PRESENTACION GRUPO VALLENATO	Presentación de un grupo vallenato conformada por cantante, acordeón, caja, guacharaca, bajo, congas y timbal, esta agrupación debe interpretar genero vallenato por más de 90 minutos, donde realizaran parodias de humor con el público.. Esta agrupación debe tener como experiencia haber acompañado a un cantante en yo me llamo en cualquiera de sus temporadas o programas.	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
	ANIMADOR Y DJ	Disponibilidad durante 3 días de un animador y dj a todo costo en el Municipio de Quipile durante el tiempo que la tarima se encuentre en funcionamiento estas personas serán las encargadas de animar y manejar los tiempos de alistamiento de instrumentos o raider de las agrupaciones. El proponente debe anexar disponibilidad *del dj con el animador*	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000
	PRESENTADOR	Comunicador social y relacionista público, que tenga experiencia certificada como presentador en 10 eventos artisticos departamentales y/o Nacionales experiencia profesional certificada en el área de comunicación social de 5 años y que tenga experiencia como presentador de un programa radial y de emisora	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	PAGO DE DERECHOS DE AUTOR	Pago de derechos de autor con una empresa legalmente constituida que pueda emitir paz y salvo o acuerdo de concertación ante los derechos para la realización del evento	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
ALIMENTACIÓN	REFRIGERIOS	sándwich con pan blanco (120 gr), queso (30gr) (25gr), jamón, salsas (mayonesa, show), una (1) fruta: manzana, banano o similar, fresca y mediana (120-150 g) y jugo en Tetrapak de 200ml	1350	$ 10.000	$ 13.500.000
		pastel de pollo o carne 150 grms, una (1) fruta: manzana, banano o similar, fresca y mediana (120-150 g), un snack y jugo en Tetrapak de 200ml	800	$ 17.750	$ 14.200.000
	ALMUERZO	plato de lechona de 200 gramos, acompañado de una (1) arepa y una (1) bebida de 250 ml (gaseosa o jugo). debe incluir plato y cubiertos desechables o biodegradables aptos para alimentos. los alimentos deberán prepararse y suministrarse bajo condiciones de calidad e higiene conforme a la normatividad sanitaria vigente.	600	$ 19.000	$ 11.400.000
		Carnes (res, cerdo o pollo): 150 g Yuca cocida: 150 g, Arroz blanco: 150 g, Aguacate: 50 g., Bebida (gaseosa o jugo):250 ml Debe incluir platos y cubiertos desechables	1010	$ 21.000	$ 21.210.000
	HIDRATACIÓN	botella de agua 300 ml	1040	$ 1.400	$ 1.456.000
				TOTAL	**$ 353.865.500**

APORTE MINIMO ESAL

APORTE ESAL	BACKLINE Y EFECTOS	EFECTOS ESPECIALES SOLICITADOS POR LAS AGRUPACIONES MUSICALES, CONFORMADOS POR LANZALLAMAS (2), FRIOJET (4), ESPACULAS (4 UERDO A RAIDER Y SOLICITUD TECNICA. ALQUILER DE BACKLINE PARA AGRUPACIONES PARTICIPANTES - 1 AMPLIFICAR DE BAJOHA 5500, 500 WATTS DE POTENCIA A 4 OHMS, PREAMPLIFICADOR DE ESTADO SÓLIDO Y TUBO, ENTRADA PASIVA Y ACTIVA, CONTROLES DE BAJOS AGUDOS Y CONTORNO, 10 BANDAS DE ECUALIZADOR GRÁFICO, COMPRESIÓN VARIABLE, SALIDA DIRECTA XLR, LOOP DE EFECTOS. - 1 CABINA PARA BAJO DE 8 X10 HCH810 2000 WATSS RMS, UN DRIVE DE COMPRESIÓN IMPERANCIA 4 OHMS, SENSIBILIDAD 99 DB, FRECUENCIA 41HZ A 17K HZ - 1 AMPLIFICADOR DE GUITARRA ELÉCTRICA CHAMPION 100C / PEDAL, 2 CANALES, 2 ALTAVOCES DE 12" SPECIAL DESIGN, 100 WATTS RNS, CONTROL DE VOLUMEN EN LOS 2 CANALES, CONTROL DE VOLUMEN EN VOICE, TREBLE, BASS, FX LEVEL, FX SELECT, FX TAP, EFECTOS, ENTRADA Y SALIDA AUXILIAR, INCLUYE PEDAL - 1 BATERÍA SHELL PACK, BLACK PANTHER, TAMBORES DE MADERA AMERICANA CON GROSOR DE 8.1 MILÍMETROS, ANILLO DE REFUERZO 3.4 MILÍMETROS, BORDE DE APOYO DE 5.5 MILÌMETROS, AROS SONIC SAVER DE 2.5 MILÍMETROS, ERRAJES CROMADOS, PARCHES REMO USA, UN TOM RACK 10X8", UN TOM RACK 12X9", UN FLOOR TOM 14X14", UN FLOOR TOM 16X16", UN BOMBO 22X18"	3	$.208.167	$ 8.624.500	**$ 18.624.500**

El valor total del convenio seria de: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 372.490.000) MCTE

Aporte entidad estatal: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($353.865.500) MCTE

Aporte mínimo Esal: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 18.624.500) MCTE, correspondiente al 5% del valor total del contrato.

FORMA DE DESEMBOLSO: El desembolso de los recursos del Convenio se efectuará de la siguiente forma: A) Un primer desembolso por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($106.159.650) MCTE**, previa suscripción del convenio, aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio. B) Un segundo Desembolso por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 230.012.575) MCTE** una vez aprobado por parte del supervisor del convenio el cronograma de actividades del convenio. C) Un último desembolso correspondiente al 5% del aporte del municipio, por la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS**

($ 17.693.275) MCTE, posterior al cumplimiento del objeto del convenio y acta de liquidación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Radicación de factura y/o cuenta de cobro debidamente soportada y legalizada.
- Recepción a satisfacción del servicio, plasmado en un acta suscrita por el supervisor y contratista.
- Situación de recursos por parte del Municipio (Existencia de cupo PAC).
- Ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del Municipio del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. (Cuando aplique).

Aporte de los asociados

Aporte entidad estatal: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($353.865.500) MCTE

Aporte mínimo Esal: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 18.624.500) MCTE

NOTA: EL VALOR DEL CONVENIO PUEDE VARIAR, SI UNA ESAL DECIDE OFRECER MAS DEL APORTE MINIMO EXIGIDO.

5.3. Control de cumplimiento y calidad

El Municipio se reserva la facultad de verificar la calidad del servicio suministrado a la población beneficiaria en el marco del CONVENIO, así como el cumplimiento oportuno por parte DEL ASOCIADO.

5.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ESAL a través del **JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del convenio si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente convenio y remitirlas a la Secretaria Administrativa y de Gobierno para el respectivo archivo.
6. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y radicarlos en la Secretaria Administrativa y de Gobierno para el respectivo trámite de pago.
7. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio y enviarlos a la Secretaria de Administrativa y de Gobierno.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.

9. Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria de Administrativa y de Gobierno del MUNICIPIO.
10. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
11. Verificar, previo a la suscripción de cualquier actuación contractual, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro Nacional de medidas Correctivas del contratista.
12. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaria de Administrativa y de Gobierno dentro del día siguiente a la suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

5.5. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

5.5.1. Compromisos específicos de la ESAL asociada.

1. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos por el municipio en la ficha técnica la cual hace parte integral del presente documento.
2. Cumplir el objeto del convenio en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad previstas en los estudios previos y en la propuesta presentada.
3. Garantizar que el inmueble donde va funcionar comedor permanezca indemne durante la vigencia del convenio.
4. Aportar los recursos materiales que el equipo de trabajo requiera para desempeñar adecuadamente su labor.
5. Establecer un esquema de monitoreo y seguimiento de participación de los/las vinculados/as al proceso mediante el registro de asistencia de acuerdo al formato concertado y entregado por la Alcaldía, suscrito por el/la beneficiaria/a. Dicho registro hará parte de los informes para los aportes.
6. Registrar diariamente en un sistema de Información, el reporte de toda la población atendida y/o intervenida con su respectiva caracterización y soporte en medio físico y magnético.
7. Presentar informe mensual del avance de ejecución de las actividades, en el modo y la forma que lo solicite el/la supervisor/a del convenio. La periodicidad del informe podrá ser modificada, si así se requiere, para la ejecución del proyecto, previa autorización del comité técnico.
8. Entregar una base de datos impresa y en medio magnético, con los/las beneficiarios/as, haciendo registro del enfoque diferencial de la población participante.
9. Adoptar las medidas establecidas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 de 2020 donde se declara Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en atención a la propagación del COVID 19 y demás normatividad adoptada por el Ministerio de Salud y Protección social y/o Entidades para mitigar o conjurar la pandemia, dando cumplimiento obligatorio de las mismas durante la ejecución del convenio.
10. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, esto es adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la

Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

11. Presentar mensualmente con la presentación de la factura o cuenta de cobro la ESAL deberá describir el porcentaje del aporte y el valor realizado al convenio durante el periodo correspondiente.

5.5.2. Compromisos generales de la ESAL asociada.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio y cada una de las actividades definidas en el mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del Convenio.
3. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
4. Presentar al Comité Técnico Operativo conformado en el marco del convenio, mensualmente, informe de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del Convenio.
5. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al Convenio.
6. Constituir la garantía única a favor del MUNICIPIO DE QUIPILE en los términos establecidos en este documento.
7. Acreditar mensualmente que se encuentra al día en el Sistema de Seguridad Social en salud y parafiscales.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el supervisor y las recomendaciones del Comité Técnico Operativo conformado en el marco del convenio.
9. Realizar mínimo cuatro visitas y atención domiciliaria en zonas rurales del municipio atendiendo a los adultos mayores que se les dificulte su movilización.
10. El IVA que se llegare a generar por la celebración del Convenio será asumido por EL ASOCIADO.

5.5.3. Compromisos generales de la alcaldía.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente CONVENIO.
2. Girar el aporte económico, en la oportunidad y forma establecidas.
3. Hacer seguimiento a la ejecución física, técnica y financiera del CONVENIO.
4. Vigilar y ejercer la supervisión del presente Convenio de Asociación a través de la designación del respectivo supervisor.
5. Suministrar oportunamente la información que EL ASOCIADO solicite para el correcto desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
6. Participar como ente coordinador del CONVENIO.
7. Designar a sus representantes ante el comité técnico operativo conformado en el marco del Convenio, quienes participarán en las reuniones de coordinación, seguimiento y socialización que se convoquen para el desarrollo del objeto del presente Convenio.

5.6. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Se conformará un Comité Técnico Operativo como instancia de coordinación, seguimiento y evaluación de todas las iniciativas que se desarrollen con ocasión del CONVENIO y, en general de la ejecución del objeto y obligaciones señaladas en éste. El comité estará conformado por un grupo interdisciplinario, con máximo dos (2) delegados por cada una de las partes que deberá asumir entre otras las siguientes acciones:

1) Hacer seguimiento a las actividades y tareas del acuerdo identificando en la Actas que se suscriban los aspectos que generen dificultades e implementando los correctivos del caso, con la aprobación del supervisor.
2) Recomendar ajustes en las directrices, lineamientos y estrategias para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo.
3) Realizar los ajustes necesarios a la programación y a las metodologías y procedimientos a que haya lugar.
4) Coordinar el seguimiento técnico permanente del avance de las labores realizadas de acuerdo con el cronograma, para el logro del objeto propuesto.
5) Sugerir a las partes las modificaciones a que haya lugar para la correcta ejecución y logro del objeto del proyecto.
6) Las demás que las partes le asignen y aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente Convenio.

5.6.1. FORMA DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO.

Contratación descrita en el artículo 355 de la constitución política - decreto 092 de 2017

El artículo 355 de la Constitución Política, sobre "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo..."

Los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 establecen, que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interinstitucionales o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro y en relación, la Ley 136 de 1994, en el Artículo 141, señaló: "Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento Municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y que para tal finalidad, es absolutamente necesario que se generen espacios para la integración y el fortalecimiento de los saberes culturales, recreativos y deportivos y conforme al Artículo 3º de la Ley 1551 de 2012, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3º, entre las funciones de los Municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales.

El régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. Esto es aquellos acuerdo de voluntades que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del precitado artículo de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas para el desarrollo en conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, convenios de asociación o cooperación que deberán observar lo señalado en el Artículo 355 de la Constitución Política. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- Que la entidad sin ánimo de lucro con la que se pretenda contratar sea de reconocida idoneidad de conformidad con los términos estipulados en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Decreto 092 de 2017, esto es que "*La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal*".
- Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se determinó que el presente proceso contractual cumple con las condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que la modalidad de contratación en la cual está enmarcada el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente vigencia fiscal, la Oficina de Desarrollo Económico y Social, con el fin de establecer los costos para la ejecución del proyecto una suma: **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 372.490.000) MCTE**, dentro de los cuales, el aporte del Municipio corresponde a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($353.865.500) MCTE ,** suma que se encuentra amparada con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026000316 del 09 de junio de 2026 por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($69.200.000) MCTE** y certificado de disponibilidad presupuestal **No.** 2026000443 del 23 de julio de 2026 por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 284.665.500) MCTE** .

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

7.1.2. Requisitos de Capacidad Jurídica

Las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar un análisis y verificación de la misma.

Serán de cargo de las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, **EL MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** y de **EL MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Participantes

Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

REQUISITOS HABILITANTES

Para determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la Entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos así:

A. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCION.
El representante legal debe suscribir documento firmado donde haga manifestación bajo juramento que no ha estado incurso en hechos de corrupción y no tiene conflicto de intereses con el presente proceso.

3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL SE CONSIDERAN ESAL, LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CONSTITUIDAS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y QUE TENGAN SU DOMICILIO PRINCIPAL EN COLOMBIA.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.
 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
4. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **no se considerará hábil** en los términos señalados en la Convocatoria.

5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la
sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y
suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.
Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA
La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

6.1 SITUACION MILITAR En caso del que Representante Legal de la esal sea de género masculino no mayor de 50 años, debe anexar copia de la libreta militar o certificado de situación definida.

6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
El **Municipio** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7.CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI–VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria.

9.REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS y CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya. Además, anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, en este caso el certificado del representante legal.

10. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS
El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

11. REGISTRO DE NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

El proponente deberá contar con Registro de Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas vigente.

12. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

La ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y adicional por ser una Esal debe anexar el formulario 2445 que lo acredita como régimen especial hasta el 30 de junio de 2027.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación, previa a la firma del convenio a nombre de la persona conjunta.

B. REQUISITOS TÉCNICOS:

Los requisitos técnicos habilitantes (objetivos del proyecto) deberán ser cumplidos por todos las ESAL, los cuales deberán acreditar con su propuesta.

1. CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO GRUPOS MUSICALES

El oferente deberá aportar la carta de compromiso de disponibilidad de los artistas, suscrita por los manager o representantes, manifestando que, si el proponente llega a ser adjudicatario, cuenta con la fecha para la presentación de acuerdo al cronograma y las características técnicas exigidas.

Nota: Si dentro del aporte de la ESAL existe la presentación artística de una o más agrupaciones, el proponente debe anexar carta de compromiso y descripción del grupo ofrecido como aporte.

El Municipio de Quipile podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada ESAL con el fin de corroborar su veracidad

2.EXPERIENCIA DE LA ESAL:

La experiencia esté relacionada con la ejecución de programas similares o afines a anuar esfuerzos culturales, artísticos, logísticos y financiero para llevar a cabo las actividades de celebración de eventos, es proporcional al alcance, valor y complejidad del proyecto. La ESAL deberá acreditar la experiencia mediante convenios o contratos debidamente celebrados, ejecutados y terminados en las cuales se describan las actividades requeridas y que son inherentes al proyecto.

La entidad sin ánimo de lucro interesadas debe acreditar experiencia:
➢ Mínimo DOS (2) contratos cuyo objeto corresponda a la realización de actividades logísticas y culturales cuyos valores sumados sean por un valor igual o superior al doble del aporte del Municipio o del presupuesto oficial, el valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Número de contrato o convenio y fecha de suscripción
- Objeto

- Valor del contrato o convenio
- Fecha de inicio, fecha de terminación del mismo y liquidación en caso dado.

En caso de aportar certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.
En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato, copia del acta de inicio o terminación y liquidación si a ella hay lugar, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.
En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos o convenios ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato o convenio.
5. El contrato o convenio deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre o término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato o convenio con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos o convenios ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si la ESAL no acredita esta experiencia, la propuesta será considerada no habilitada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.

LA ESAL *a quien se le adjudique el convenio se obliga con el* MUNICIPIO *a ejecutar el objeto* de conformidad con las especificaciones técnicas (objetivos del proyecto) descritas en el estudio previo, las cuales se entienden conocidas y aceptadas por la ESAL con la firma de la carta de presentación de la propuesta, en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas.

La ESAL, debe acreditar mediante una carta de compromiso, que se compromete a contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto contractual

Para poder operar el modelo que corresponderá al asociado, deberá contar con una estructura mínima que integrará los siguientes roles y perfiles:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO
De conformidad con lo anterior la ESAL deberá poner a disposición y acreditar con su propuesta, el siguiente personal:

Un coordinador del proyecto. Profesional el área de mercadeo y publicidad y/o Administración de empresas, con más de 5 años a partir de la fecha de grado y/o tarjeta profesional en caso de que el titulo lo requiera, experiencia específica de mínimo dos (2) proyectos en coordinación de eventos de espectáculos de las artes escénicas en el campo de la música y Danza en sitios abiertos con asistencia masiva de público y diversidad de artistas y/o festivales culturales, recreativos y turísticos.
Un Ingeniero de Sonido, Profesional con título en Ingeniera de Sonido con experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la fecha de grado. Con experiencia específica en la realización de eventos de espectáculos de las en sitios abiertos con asistencia masiva de público y diversidad de artistas y/o festivales culturales, lo que acreditara con la presentación de certificaciones de 3 proyectos
Operador de radiofrecuencias (operador rf) : cantidad 1 Perfil: Bachiller, con estudios en radiofrecuencia (RF) y más (3) certificaciones en cursos o talleres. Deberá acreditar experiencia con (3) marcas diferentes de radiofrecuencia (RF). Experiencia como operador de radiofrecuencias en (2) producciones y eventos de culturales durante los últimos 5 años. Deberá aportar: hoja de vida, soporte del título (Bachiller o profesional), certificaciones de cursos y/o talleres y certificaciones de experiencia.

El proponente para la acreditación del personal, adjuntará con la propuesta:

- Hoja de vida del personal.
- Fotocopia de los diplomas de grado, cursos, seminarios, especializaciones y/o maestrías (cuando aplique).
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional. (cuando aplique) Certificaciones de experiencia.
- En caso de que el profesional haya ejercido en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en Colombia, esta experiencia se tomará a partir de la fecha del documento equivalente en el país de origen o donde hubiere ejercido.

El personal profesional puede ser asignado el tiempo de trabajo de acuerdo a la necesidad en la atención.

Cuando hay cambio de personal, la ESAL debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

NOTAS:

- Cada integrante del equipo se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.
- NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva acta de liquidación.

ACREDITACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD DEL TRABAJO: El cooperante o proponente deberá acreditar que cumple a cabalidad con la normatividad relacionada con el Sistema General de Seguridad del Trabajo para lo cual deberá aportar: 1. Certificado de implementación del SGSST que contenga: a. Tiempo total de ejecución del SGSST de la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada. b. Cumplimiento de la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, superior al 95%, El certificado deberá estar firmado por el responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia de Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud del Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia SST. 2. Certificación actualizada de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al decreto 1072 de 2015.

C. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INFORMACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTE (CUMPLE-NO CUMPLE)
Para la verificación de los indicadores de capacidad organizacional de la entidad privada sin ánimo de Lucro y, en general, los proponentes, podrán presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, para lo cual la información financiera podrá servir de base para verificar los indicadores de capacidad organizacional si fuere el caso, y deberá acreditarse mediante CERTIFICADO debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal y/o Contador de la ESAL acreditada con su respectiva tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes, el cual no debe superar una expedición superior a los tres meses anteriores de la fecha del dicho certificado. La certificación de indicadores contendrá fecha a partir de la presentación para este proceso.

Dicha certificación deberá acompañarse de Estados Financieros 2025, debidamente firmados por representante legal y Revisor Fiscal y/o contador. Se entiende por Estados Financieros:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999). En caso de poseer cierre al 2025 y haber sido aprobados dichos informes, se podrán adjuntar estos últimos.
b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

NOTA: Los indicadores del consorcio o de cualquier proponente plural se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo a ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores de capacidad organizacional aquí determinados.

El proponente que presente propuesta debe cumplir con los indicadores mínimos que a continuación se determinan y debidamente calculados y expuestos en el certificado:

Indicadores de Capacidad organizacional para ESAL

Los indicadores de capacidad organizacional de las ESAL que se presenten a esta invitación deberán demostrar el grado de madurez y de dedicación a sus proyectos misionales, para lo cual deberán cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
EFICIENCIA EN EL GASTO	Gastos de Implementación de los Proyectos en el 2025/Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el 2025	**Mayor o igual a 1**
EFICIENCIA OPERATIVA	Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2025/Total Ingresos Actividad Ordinaria 2025	**Menor o igual al 30%**

1. **Eficiencia en el Gasto**. Gastos de Implementación de los Proyectos en el 2025 / Total Gastos de Funcionamiento de la ESAL en el 2025. Su resultado deberá ser **Mayor o Igual a 1,0** demostrando que entre mayor sea su resultado utiliza más recursos para la satisfacción de las necesidades de la comunidad y menos en sus gastos de funcionamiento o administración.

2. **Eficiencia Operativa.** Se calculará por el total de Gastos de Funcionamiento de la ESAL por el 2025 / Total Ingresos Actividad Ordinaria 2025. Este indicador demostrará la capacidad que tiene la ESAL de generar eficiencia en sus operaciones a partir del bajo nivel de sus gastos de funcionamiento frente a los ingresos que genera anualmente por su actividad ordinaria, por lo cual deberá presentar un resultado **Menor o igual al 30%.**

Queda **HABILITADO** en su capacidad organizacional, como **CUMPLE**, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores organizacionales y, como **NO CUMPLE**, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores de capacidad organizacional.

1. **INDICADORES FINANCIEROS.**

El proponente deberá demostrar en sus Estados financieros a 31 de diciembre de 2025 auditados y certificados o el Registro Único de proponentes con información en firme, es decir se puede demostrar los indicadores en cualquier de las dos formas y que demuestren lo siguiente:

Índice de liquidez	Mayor o igual a 5
Nivel de endeudamiento	Menor al 0,30
Razón de cobertura de intereses	Mayor a 10 o indeterminado
Rentabilidad en el activo	Mayor o igual a 20% o 0,20
Rentabilidad en el patrimonio	Mayor o igual a 20% o 0,20

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo se utilizarán criterios de ponderación.

Una vez el Municipio de Tena haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para el **Municipio** será la que presente mejor relación de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas señaladas.

FACTOR	PUNTAJE
A. **Propuesta Económica.** 1. Oferta económica 2. Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	 250 250
B. Compromiso de los artistas solicitados	300
C. Apoyo a la generación de empleo local	100
D. Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL	**1.000 PUNTOS**

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

El MUNICIPIO realizará la verificación aritmética al **Anexo PROPUESTA ECONOMICA 250 puntos** de la siguiente manera:

Con el VALOR UNITARIO de cada ítem registrado por el proponente en el **Anexo PROPUESTA ECONOMICA,** se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La omisión de la presentación del **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** genera el **RECHAZO** de la Propuesta.

Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ **RECHAZADA**.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los ítems requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, **sin fórmula de reajuste.**

APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL HASTA 250 ptos (presentación de la propuesta económica sin superar el presupuesto oficial). Así:

La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual al 5% del aporte de referencia del Convenio (según estudio y análisis del sector) es el mínimo que se requiere para la ejecución del proyecto, el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada y sustentado en los informes con registro fotográfico **Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro.** La entidad que presente un porcentaje superior al minino establecido.

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	PUNTAJE
Del 5 al 15%	150
Del 16 al 29%	200
30%	250

B. Compromiso de los artistas solicitados (200 Puntos)
El proponente para obtener esta ponderación deberá aportar por lo menos las cartas de compromiso de los artistas principales donde se garantice la presentación de los artistas en los tiempos y horarios estipulados por la entidad.

C. Apoyo a la generación de empleo local (100 puntos).
El proponente que acredite contar con el siguiente personal se le serán asignados 100 puntos:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite contar con tres personas residentes con Sisbén del municipio de Quipile, para actividades varias o logística, tendrá valoración y ponderación, anexando copia de la cedula.	**100 puntos**

D. Apoyo a la Industria Nacional. Asignación hasta 100 ptos.

Con el fin de fomentar el desarrollo productivo local y fortalecer las capacidades del entramado industrial nacional, en el marco del presente convenio para aunar esfuerzos administrativos, financieros y organizacionales para la realización del evento cultural y turístico, se incorpora el Apoyo a la Industria Nacional como criterio obligatorio de admisibilidad y como factor de evaluación para la adjudicación.

-Requisito de admisibilidad:
Será requisito indispensable para la admisibilidad de las ofertas que el oferente presente una declaración jurada firmada, en la cual manifieste su compromiso de priorizar, en todas las etapas del proyecto (adquisiciones, equipamiento, insumos, servicios y mano de obra), el uso de bienes y servicios de origen nacional, siempre que estos se encuentren disponibles en el mercado local con condiciones equivalentes de calidad, precio y oportunidad.

El no cumplimiento de este requisito será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Convenio de Asociación

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. El CONVENIO a suscribir estará sometido a la Constitución Nacional en su artículo 355, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 092 de 2017 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, exceptuando la implicación de contratación directa, motivo por el cual de da aplicación al Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

El presente CONVENIO se realizará a través de la invitación a participar en el proceso competitivo de selección o se procederá a la contratación directa con la ESAL si al cierre de la convocatoria se cumplen los presupuestos del inciso 1 del artículo 5 del decreto 092 de 2017, que reglamenta la celebración de los Contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política de Colombia

Además de tener sustento en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se prevé para las Entidades estatales la posibilidad de asociarse con Personas Jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de Asociación o la creación de personas jurídicas para el cumplimiento de las actividades propias de las Entidades Públicas con participación de particulares. En la precitada norma se establece lo siguiente "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)".

En relación con este tipo de contratación, el Honorable Consejo de Estado a través de la sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto de fecha tres (3) de septiembre de 2009, Rad. No.1100103-06-000-2009-00039-00 (1957) Consejero Ponente: Dr. Enrique José Arboleda Perdomo, determinó :" (...)Esta sala ha analizado en distintas oportunidades los antecedentes y el alcance de las disposiciones contenidas en el artículo 355 superior, los cuales pueden resumirse en que la autorización al Congreso de la República dada la reforma constitucional de 1968 para "fomentar las empresas útiles o benéficas dignas de estímulo o apoyo", devino de distintas formas en desviación de los recursos públicos. El tema fue objeto de debates en la Asamblea Nacional Constituyente y concluyó en la adopción del artículo 355 para prohibir la transferencia a los particulares, a título gratuito, de recursos públicos, permitiendo "que se continuara con las labores de fomento y apoyo sólo mediante CONVENIO y con unos estrictos requisitos"; CONVENIO que "se estructuran bajo la idea de que lo que se busca es realmente es una suerte de alianza de fuerzas públicas y privadas para lograr un mismo propósito. Así, no podría darse un CONVENIO conmutativo, en el cual se advierte un intercambio o venta de bienes y servicios, sino un convenio para colaborarse en el cumplimiento de sus misiones, lo que se permite al coincidir el objeto social del privado que actuar sin ánimo de lucro con la actividad que el estado quiere impulsar.(...)" Mas adelante el mismo concepto estableció: "Los estrictos requisitos establecidos por la norma superior hacen referencia a que el particular con el que se contrate sea una "entidad", esto es, una persona jurídica, sin ánimo de lucro y de "reconocida idoneidad"; y a que el objeto contractual, además de corresponder al objeto social de la entidad sin ánimo de lucro, corresponda a programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional o los planes seccionales de desarrollo. El mismo artículo 355 constitucional habilitó al gobierno para reglamentar esta actividad contractual; al efecto, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 del mismo año; de manera que a más de los requisitos constitucionales deberán observarse los reglamentarios contenidos en los Decretos en mención. Entre las disposiciones del Decreto 092 de 2017, la Sala destaca las relativas a la disponibilidad presupuestal y al registro presupuestal, como requisito previo y posterior a la celebración del respectivo CONVENIO.

7. CRITERIO DE DESEMPATE:

FACTORES DE DESEMPATE

con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015 y en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, ley que establece que el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Artículo 35. Factores de desempate. en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de

contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.
6. preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. preferir la oferta presentada por una mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un *proponente plural constituido por mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipyrvles, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. preferir las empresas reconocidas y establecidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad bic, del segmento mipymes.
12. utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

sí pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha se fijará y comunicará mediante la publicación del protocolo de audiencia en la plataforma secop i, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación dentro de una bolsa se introducirán balotas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las balotas del sorteo posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de balotas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un círculo (o) y las demás con una equis (x). Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (o), será el adjudicatario del proceso contratación

NOTA 1. conforme con el artículo 18 de la ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012, la entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del secop no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 2. en cumplimiento de lo anterior el proponente deberá marcar en la plataforma secop ii al momento de cargue de los documentos constitutivos de su propuesta la casilla denominada "confidencial".

La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados, deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; (...). En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, sin embargo, la Alcaldía Municipal de Quipile considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del convenio y de su liquidación, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Alcaldía Municipal de Quipile dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del convenio, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio EL ASOCIADO presentará a favor de la Alcaldía Municipal de Quipile, Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.

Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE QUIPILE con NIT 800.004.574-6, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del convenio y requerirá de su aprobación por parte de la Alcaldía Municipal de Quipile. EL ASOCIADO tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

Analizados los riesgos en los que se incurre con la ejecución del proyecto por parte de la Alcaldía Municipal de Quipile, es necesario solicitar la expedición de las siguientes garantías.

a) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
b) **Responsabilidad civil extracontractual**: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el plazo del contrato. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. Tal garantía consistirá en una póliza expedida por compañía de Seguro legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía Bancaria y deberá ser constituida una vez se suscriba por las partes el presente contrato; la aprobación por EL MUNICIPIO de la garantía es requisito indispensable para la ejecución del contrato.
c) **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio, con vigencia posterior al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente que no cuente en su objeto social relacionado el objeto el presente proceso de selección.
d) Cuando se condicione la propuesta económica.
e) Cuando oferte por encima de los valores techo unitarios establecidos por la Entidad, de acuerdo a lo señalado en la plataforma SECOP II.
f) Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones técnicas mínimas incluidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
g) Cuando no esté inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
h) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
i) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes

Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

j) Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica y requerimientos mínimos de contenido técnico no cumple con lo requerido por la ALCALDÍA en la Invitación Pública, y demás documentos del proceso, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación.

k) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

l) Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.

m) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

n) Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del convenio y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

o) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

p) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y solicitadas las aclaraciones

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

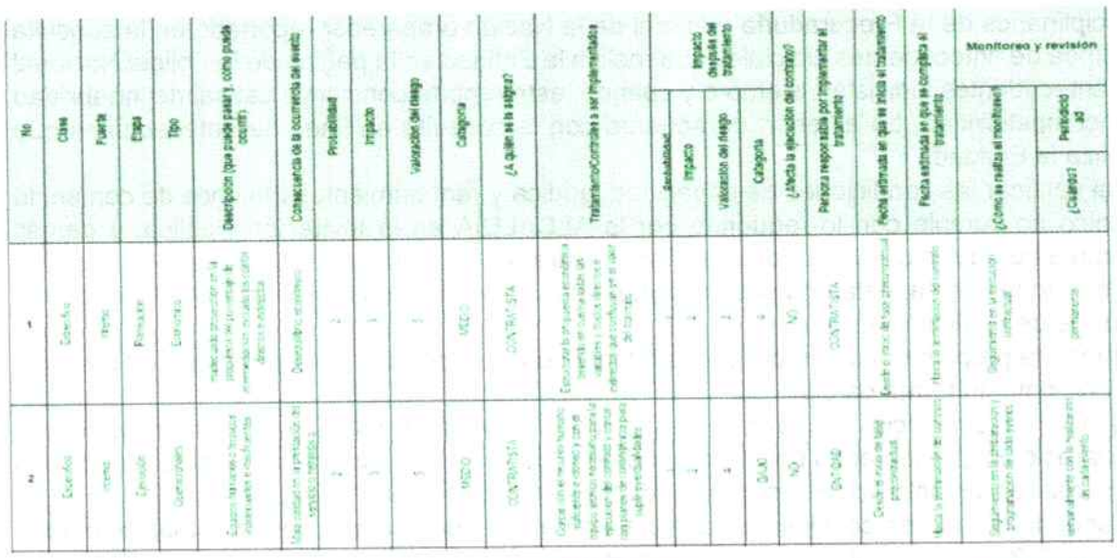
En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Quipile no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

13.1. DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Quipile - Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

13.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:



Nº	1	2	3	4	5	6	7
Clase	Gestión	Gestión	Gestión	Gestión	Gestión	Gestión	Gestión
Fuente	Interna	Interna	Interna	Externa	Externa	Interna	Externa
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operativo	Operativo	Social y Político	Operativo	Operativo	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Inadecuada presentación de la propuesta de acuerdo a lo requerido en los pliegos de condiciones	Cumplimiento parcial o tardío del objeto contractual	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Imposibilidad de realizar las actividades por causa de orden público	Fallas en sistemas de información, software, tecnologías comunicacionales, pérdida de información, fallas de servidores, equipos, y corrupción de información	Retraso en la ejecución de las actividades del cronograma de la consultoría	Errores en los pagos a los beneficiarios del proyecto
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Desarrollo ineficiente	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Deficiencia en la prestación del servicio	Retraso en la ejecución de las actividades programadas	Retraso en la ejecución de las actividades del cronograma	Retraso en la ejecución de las actividades del cronograma	Retraso en la ejecución de las actividades del cronograma
Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	1	1	1	1	1	1	1
Categoría	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿A quien se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA
Tratamiento/Controles a ser implementados	Elaborar la propuesta teniendo en cuenta todos los requisitos del pliego de condiciones	Contar con personal idóneo y calificado para el objeto contractual y con experiencia en trabajos similares	Capacitación del personal en la prestación del servicio	Contar con polizas de seguros para cubrir los riesgos asociados a la ejecución del contrato	Contratar los proveedores necesarios e idóneos para cubrir con el mantenimiento de los equipos con los que cuenta el personal y los equipos técnicos requeridos	Capacitación del personal en la prestación del servicio	Contar con personal idóneo y calificado para el objeto contractual y con experiencia en trabajos similares
Antes: Impacto	1	1	1	1	1	1	1
Antes: Valoración del riesgo	1	1	1	1	2	1	1
Antes: Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de la presentación	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde la contratación de la propuesta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato
¿Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento en la ejecución contractual	Seguimiento en la prestación y presentación de cada informe	Seguimiento a la programación y ejecución de cada evento	Seguimiento a la programación y ejecución de cada evento con especial atención y vigilancia de accesos	Seguimiento a la programación y realización de cada evento	Seguimiento a la programación y ejecución de cada evento con especial atención y vigilancia de accesos	Seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los pagos
Monitoreo y revisión: ¿Cuándo?	contratista	verificar que la relación sea saludable	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Monitoreo y revisión: Periodicidad de	permanentemente en la etapa de ejecución del contrato	permanentemente en la etapa de ejecución del contrato	permanentemente en la etapa de ejecución del contrato	permanentemente en la etapa de ejecución del contrato	permanentemente en la etapa de ejecución del contrato	permanentemente en la etapa de ejecución del contrato	Permanentemente

11. CONFIDENCIALIDAD

La información o los datos a los que tuvieren accesos las partes durante la ejecución del convenio serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el convenio.

PARÁGRAFO. La información contenida en las bases de datos, deberá contar con las autorizaciones dadas por cada titular de la información para el tratamiento y protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

12. ANEXOS:

- Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
- certificación de Banco de Proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Ficha Técnica
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

RESPONSABLES

ANDRES JAVIER GIL ORJUELA
Oficina Asesora Desarrollo Social y Económico